

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 9 de Agosto de 1928.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919.)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		Al contado.							
8-8-928	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	76,00	8-8-928	582,00	Banco de España.....	500		583,00
8-8-928	75,95	> E, de 25.000 >	70,00	8-8-928	475,00	Banco Hipotecario de España....	500		475,00
8-8-928	75,95	> D, de 12.500 >	70,00	8-8-928	470,00	Banco Español de Crédito.....	250		470,00
8-8-928	75,95	> C, de 5.000 >	70,00	19-6-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
8-8-928	75,95	> B, de 2.500 >	70,00	8-8-928	237,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	90	240,00
8-8-928	70,95	> A, de 500 >	70,00	6-8-928	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-8-928	75,00	> G, de 100 >	75,00	3-8-928	148,75	Socied. Gral. Azu- {Preferentes...}	500		162,25
8-8-928	75,00	> H, de 200 >	75,00	8-8-928	66,00	carera España... {Ordinarias...}	500		66,25
		Estampillado.		8-8-928	1,225	Unión Española de Explosivos...	100		1,238
6-8-928	98,65	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	89,85	7-8-928	680,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		680,00
7-8-928	89,75	> E, de 12.000 >	89,90	15-7-927	646,50	Idem Norte de España.....	475		
7-8-928	89,85	> D, de 6.000 >	89,90	18-6-928	65,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
8-8-928	89,80	> B, de 2.000 >	89,90			OBLIGACIONES		Interés anual per 100	
8-8-928	89,90	> C, de 4.000 >	89,90	22-5-928	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
8-8-928	89,90	> A, de 1.000 >	89,90	8-8-928	94,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,25
3-8-928	89,80	> G, de 100 >	89,90	8-8-928	101,50	Idem id. id.....	500	6	101,50
3-8-928	89,80	> H, de 200 >	89,90	8-8-928	111,25	Idem id. id.....	500		112,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		8-8-928	103,25	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	103,25
6-7-928	86,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		7-8-928	82,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	
12-7-928	87,50	> D, de 12.500 >		4-7-928	98,50	Serie A.....	500	4 1/2	
8-8-928	86,00	> C, de 5.000 >	86,00	15-6-928	92,60	F. C. M. Z. A. Va- > B.....	500	5	
8-8-928	86,00	> B, de 2.500 >	86,00	25-6-928	86,00	Madolid a Ariza..... > C.....	500	3	
8-8-928	86,00	> A, de 500 >	86,00	21-4-928	78,50	1.ª serie.....	500	2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		22-3-927	70,75	Idem Norte de España.....	500	2	
6-8-928	96,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		18-5-921	63,00	2.ª serie.....	500	2	
8-8-928	96,00	> E, de 25.000 >	96,00	31-12-924	63,15	3.ª serie.....	500		
8-8-928	96,00	> D, de 12.500 >	96,00	28-5-925	64,00	4.ª serie.....	500		
8-8-928	96,00	> C, de 5.000 >	96,00			Ayuntamiento de Madrid,			
8-8-928	96,00	> B, de 2.500 >	96,00	8-8-928	99,50	Obligaciones.....	500		99,50
8-8-928	96,00	> A, de 500 >	96,00	19-7-928	98,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		3-8-928	92,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		93,00
11-7-928	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		7-8-928	93,00	Idem id. 1918.....	500		
1-8-928	95,90	> E, de 25.000 >		19-7-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-8-928	95,90	> D, de 12.500 >				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
8-8-928	95,90	> C, de 5.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	266,500	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
8-8-928	95,90	> B, de 2.500 >	95,90	Idem fin corriente.....		PARIS, a la vista, cheque, 75.000 francos a 23,40 pesetas por 100 franco.			
8-8-928	95,90	> A, de 500 >	95,90	Idem fin próximo.....		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,05 pesetas una.			
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 6 POR 100		4 por 100 amortizable.....	7,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.500 dollars a 5,985 pesetas uno.			
8-8-928	103,00	Serie A.....	103,10	5 por 100 amortizable.....	4,000				
8-8-928	103,00	B.....	103,10	Acciones del Banco de España.....	2,500				
8-8-928	103,00	C.....		Idem del Banco Hipotecario.....					
				Idem de la Arrendataria de Tabacos	12,500				
				Azucarera.—Preferentes.....	17,500				
				Idem.—Ordinarias.....	55,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	67,000				
				Idem id. al 6 %.....	5,000				

OPOSICIONES

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA MARINA

BASES Y PROGRAMAS PARA LA CONVOCATORIA A EXAMEN DE ASPIRANTES A CARTÓGRAFOS

1.ª Se convoca a pública oposición para cubrir dos plazas de Aspirantes a Cartógrafos de la Armada.

2.ª Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y deberán encontrarse en el Ministerio de Marina antes de las tres de la tarde del día 15 de Octubre de 1928, no siendo admitidas por ningún concepto las que no se presenten documentadas en debida forma.

3.ª Los opositores han de ser españoles, y deberán haber cumplido los veinticinco años y no los treinta a fin del corriente año. Los Auxiliares de Hidrografía de la Comisión Hidrográfica podrán formar parte en las oposiciones cualquiera que sea su edad, pero sujetándose en todo lo demás a las bases de esta convocatoria.

4.ª Los documentos que han de acompañar a la solicitud son:

a) Certificado de acta de nacimiento expedido por el Registro civil, debidamente legalizado cuando proceda.

b) Cédula personal, que se devolverá al interesado en el plazo más rápido posible.

c) Certificado del Registro Central de Penados y rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

d) Los que están prestando servicio activo en la Armada o en el Ejército están exceptuados de presentar la cédula personal, pero unirán a su instancia copia de hoja de servicios o libreta en la parte correspondiente a filiación, castigos e informes de su conducta.

5.ª Los documentos señalados en los incisos c) y d) deberán tener fecha posterior a la Real orden de convocatoria, sin cuyo requisito no serán válidos.

6.ª Los alumnos del Colegio de Huérfanos de la Armada de Nuestra Señora del Carmen acreditarán los antecedentes de conducta por medio de certificados sustitutivos, expedidos por el Director del Colegio.

7.ª A medida que se reciban las instancias serán revisadas por el Registro correspondiente, por el que se comunicará a los interesados el haber sido admitido a examen, o las razones que se opongan a ello, y se publicará en el *Diario Oficial* la lista completa de opositores, por el orden de admisión de solicitudes, las cuales se remitirán al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento para su constancia en las actas del examen.

Los exámenes comenzarán en el Instituto y Observatorio de Marina de San Fernando el día 1.º de Diciembre próximo, y versarán sobre las materias siguientes, por este orden: Gramática española.—Geografía general y de España.—Dibujo lineal, topográfico, de paisaje y rotulación.—Aritmé-

tica.—Algebra elemental.—Geometría plana, y del espacio.—Trigonometría rectilínea y esférica.—Elementos de Topografía y Francés.

8.ª Los opositores entregarán el día de su presentación al Secretario del Tribunal calificador cincuenta (50) pesetas en concepto de matrículas, estando exceptuados de abonar esta cantidad los individuos de marinería o tropa y los huérfanos de militar o marino si acreditan este extremo.

9.ª El reconocimiento físico de los opositores se verificará por una Junta de Médicos de la Armada, con arreglo al cuadro de exenciones vigentes para el ingreso en la Escuela Naval Militar.

10. El examen de Gramática consistirá en la escritura al dictado de un trozo de literatura, elegido por el Tribunal. El de Geografía se tratará de un modo elemental los puntos señalados en el programa. Los de Matemáticas, sin sujeción a texto y con la extensión con que se desarrollan las teorías en las obras de Cortázar. El de Francés consistirá en la correcta traducción de un párrafo que trate de un asunto corriente, sin tecnicismos particulares. Para el de Dibujo deberán aportar los opositores los útiles necesarios, y consistirán las pruebas en la copia de croquis lineal y topográficos, vistas panorámicas y en rotulación de planos.

11. Todos los candidatos se examinarán de Matemáticas resolviendo primero los ejercicios o problemas correspondientes a las materias objeto del examen, cuya resolución no exija más conocimientos que los que se detallan en los programas. Precederán a los exámenes teóricos y según los resultados de ellos el Tribunal eliminará a los que no acrediten la suficiencia necesaria.

Los ejercicios serán únicos para todos los opositores, fijándose para cada grupo el tiempo máximo en que han de resolverlos. Cada opositor, escogerá a la suerte un sobre cerrado conteniendo una hoja en blanco con un número de orden, y entregará los problemas resueltos encerrados en otro sobre, sin otra indicación en las hojas de ejercicios que el número señalado en la hoja antes citada. Al mismo tiempo y en sobre cerrado aparte, devolverán la misma hoja con su firma debajo del número. El Secretario del Tribunal anotará en cada sobre de ejercicios la hora en que lo recibe del opositor.

12. Para los ejercicios teóricos se escogerá a la suerte en cada asignatura una papeleta, y todos los opositores desarrollarán la misma en hojas de papel que entregarán al Secretario del Tribunal en sobre cerrado, siguiendo igual procedimiento que el señalado para los problemas en el artículo anterior.

Los aprobados en estos ejercicios escritos, pasarán después individualmente al encerrado donde el Tribunal le hará en cantidad las preguntas que estime pertinente sobre la asignatura dentro de la extensión asignada a los programas.

La clasificación en cada materia, de

examen, se hará por votación, según la escala de 0 a 6, quedando excluido de la oposición aquel que obtenga tres calificaciones de cero en el acto de la votación.

Las tablas de logaritmos son las de Cornejo, Herrero, Graño y Rivero, reglamentarias en la Armada.

13. El opositor que deje de presentarse sin causa justificada en la Sala de exámenes los días y horas en que hubiese sido citado, será dado de baja en las listas, entendiéndose que renuncia a la oposición.

14. Los opositores que hubiesen obtenido plaza recibirán sus nombramientos del Ministerio de Marina y serán destinados a la Comisión Hidrográfica, en la que prestarán sus servicios y completarán su instrucción teórico-práctica para ponerse en condiciones de examinarse de las materias que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Cartógrafos. (*Diario Oficial*, número 56, de 10 de Marzo de 1925.)

15. Terminadas las pruebas objeto de los exámenes, el Director del Observatorio enviará a la Superioridad acta del resultado, proponiendo, al mismo tiempo, para Aspirantes a Cartógrafos a los dos opositores que hayan obtenido mayor suma de calificación.

Se hace constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 7 de Enero de 1908, queda terminantemente prohibida toda ampliación del número de plazas convocadas.

Modelo de solicitud.

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), domiciliado en (población, provincia, calle y número), creyendo reunir las condiciones que se exigen y haciendo constar que no ha sido procesado ni expulsado de ningún Establecimiento de enseñanza,

Suplica a V. E. se digne admitirlo como opositor en la convocatoria anunciada para cubrir dos plazas de Aspirantes a Cartógrafos de la Armada, siendo unida la documentación reglamentaria.

Lo que no duda alcanzar de la reconocida justicia de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del candidato.)

GEOGRAFÍA

Papeleta 1.ª Definiciones del Universo, Cosmografía y Geografía.—División de la Geografía.—Astros.—Esfera celeste.—Ley de la gravitación universal.—Sistema solar.—Datos físicos y numéricos más elementales, relativos al Sol, Luna, planetas y satélites.—Cometas.—Estrellas fugaces. Sistemas astronómicos principales.

Papeleta 2.ª La Tierra.—Especialidad y aislamiento.—Movimientos de rotación y fenómenos que de él resultan.—Círculos en las esferas celeste y terrestre.—Determinación del polo Norte.—Movimiento de traslación y fenómenos que de él resultan.—Luz

ras ideas y explicaciones sobre los eclipses.

Papeleta 3.ª **Atmósfera.—Meteorología.**—definición.—Meteoros acuosos, luminosos, igneos y aéreos.—Climas.—Aguas corrientes y del mar.—Fenómenos de las mareas.

Papeleta 4.ª **Geografía política.**—Nación.—Estado.—Razas.—Idioma.—Religión.—Gobierno.—Representación en esferas y mapas de la Tierra.—División de la Tierra.—Tecnología hidrográfica.

Papeleta 5.ª **España, límites.—Geografía.**—Hidrografía.—Provincias y capitales.—Poseciones españolas.

Papeleta 6.ª **Europa, su situación y límites.—División política.—Capitales.—Mares.—Principales estrechos, golfos, lagos, ríos y canales.—Principales cabos, montañas e islas.**

Papeleta 7.ª **Asia, su situación.—División política.—Principales accidentes hidrográficos y geográficos.**

Papeleta 8.ª **África, su situación.—División política.—Zona del protectorado español.—Hidrografía y orografía.—Oceanía.—Islas y archipiélagos principales de la Malasia, Melanesia, Micronesia y Polinesia.**

Papeleta 9.ª **América, su situación. Naciones que comprenden la América Central, del Norte y del Sur.—Hidrografía y orografía.**

ARITMÉTICA

Papeleta 1.ª **Nociones preliminares.** Numeración verbal y escrita.—Adición y sustracción de los números enteros.—Propiedades inherentes a ambas operaciones.—Multiplicación y división de los números enteros.—Propiedades inherentes a ambas operaciones.—Pruebas de las cuatro operaciones.

Papeleta 2.ª **Producto de varios factores.—Potencia de los números.—Principios sobre la divisibilidad de los números.—Regla general de caracteres de divisibilidad de un número cualquiera por otro dado.—Definiciones de los números primos, máximo común divisor y mínimo común múltiplo; práctica de estos métodos.**

Papeleta 3.ª **Fracciones ordinarias.** Propiedades de las mismas.—Alteraciones que sufren al variar sus términos.—Reducción de fracciones a un común denominador.—Simplificación de fracciones.—Adición, sustracción, multiplicación y división.—Fracciones de fracciones.—Producto de varios factores.—Potencia de los números fraccionarios.

Papeleta 4.ª **Fracciones decimales.**—Preliminares.—Aplicación de las cuatro operaciones a dichas fracciones.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que originen una fracción decimal exacta, periódica pura o mixta.

Papeleta 5.ª **Teoría del cuadrado y raíz cuadrada de los números enteros y fraccionarios.—Caracteres de exclusion del cuadrado.—Raíces incommensurables.**

Papeleta 6.ª **Sistema métrico decimal.—Unidades de longitud usada**

en la Marina.—Reducción de un número complejo a incomplejo y viceversa.—Transformaciones de los números métricos en otros órdenes de unidades.—Operaciones con los números concretos.

Papeleta 7.ª **Progresiones por diferencia.—Progresiones por cociente.**

Papeleta 8.ª **Logaritmos: sus propiedades.—Operaciones por medio de los logaritmos.—Propiedades particulares de los logaritmos.—Una de las tablas de logaritmos reglamentaria en la Armada.**

Papeleta 9.ª **Razones y proporciones: sus propiedades.—Reglas de tres simple y compuesta.—Método de reducción a la unidad.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.**

Papeleta 10.ª **Regla de interés simple y compuesta.—Regla de descuento.—Regla de aligación y conjunta.**

ALGEBRA

Papeleta 1.ª **Ventajas del uso del símbolo, fórmula.—Notación algebraica.—Definiciones preliminares.—Cantidades negativas.—Ventajas de la admisión de las cantidades literales.—Términos semejantes.—Adición y sustracción algebraica.**

Papeleta 2.ª **Multiplicación algebraica.—Nociones preliminares.—Multiplicación de monomios.—Idem de un polinomio por un monomio de dos polinomios.—Consecuencias.—División algebraica.—Nociones preliminares.—División de monomios; de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Idem de suma o diferencia de potencias por suma o diferencia de bases.—Consecuencias de la división.**

Papeleta 3.ª **Alteraciones que pueden sufrir las expresiones algebraicas fraccionarias.—Operaciones con los mismos.—Módulo de operar con exponentes negativos.—Interpretación de las expresiones $A : 0, 0 : 0$ y similares.**

Papeleta 4.ª **Ecuaciones de primer grado.—Alteraciones y transformaciones preliminares.—Resolución en el caso de una sola incógnita.—Discusión de este caso.—Ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Métodos de eliminación.—Aplicación de estos dos métodos al caso de dos ecuaciones con dos incógnitas.—Discusión de dos ecuaciones con dos incógnitas.**

Papeleta 5.ª **Resolución de varias ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Idem con mayor o menor número de incógnitas.—Casos de imposibilidad o indeterminación.**

Papeleta 6.ª **Potencia de los monomios.—Raíces de los monomios.—Teoría de las permutaciones y combinaciones.—Fórmula del binomio de Newton.**

Papeleta 7.ª **Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Propiedades de las raíces de una ecuación de segundo grado.—Discusión de la fórmula general de las ecuaciones de segundo grado.**

GEOMETRÍA

Papeleta 1.ª **Definiciones del cuerpo, de la superficie y de la línea.—Per-**

pendiculares y oblicuas.—Paralelas.—Relaciones de los ángulos que se forman cuando una recta corta a otras dos.—Ángulos cuyos lados son paralelos o perpendiculares.

Papeleta 2.ª **Triángulos.—Definiciones del polígono.—Clases de triángulos.—Propiedades generales de los lados y ángulos.—Teoremas director y recíprocos relativos a la igualdad del triángulo.—Propiedades de las perpendiculares y oblicuas; fundadas en la comparación de triángulos.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Puntos equidistantes de los extremos de una recta.—Línea interior a un ángulo y equidistante de sus lados.**

Papeleta 3.ª **Polígonos en general.** Sumas de sus ángulos.—Propiedades de los paralelogramos, rectángulos, rombos y trapecios.—Círculo; definiciones.—Teoremas relativos a cuerdas y sus arcos.—Relación entre estas líneas en un mismo círculo o en círculos iguales.—Teoremas relativos a la intersección y contacto de dos circunferencias.

Papeleta 4.ª **Medida de los ángulos.—Medidas del ángulo inscrito y de vértice exterior o interior al círculo. Usos de la regla, escuadra y transportador en la resolución de problemas geométricos.—Construcción del triángulo siendo dado algunos lados y ángulos.—Trazar tangentes a una circunferencia desde un punto exterior al círculo.—Trazar las tangentes comunes a dos circunferencias.—Describir sobre una recta dada un arco capaz de un ángulo dado.—Escribir y circunscribir un círculo al triángulo.**

Papeleta 5.ª **Líneas proporcionales.—Teoremas en que se fundan las propiedades de los polígonos semejantes.—Polígonos semejantes.—Semejanza de triángulos en todos los casos. Idem de los polígonos.—Consecuencias de las semejanzas de triángulos. Relaciones varias entre los lados de los triángulos y entre estos lados y ciertas rectas.—Teorema de Pitágoras y los que de él se deducen.—Líneas proporcionales en el círculo.**

Papeleta 6.ª **Polígonos regulares.** Teoremas relativos a polígonos regulares inscritos y circunscritos.—Lados del cuadrado, exágono, triángulo y decágono regular inscritos en un círculo.—Semejanza de los polígonos regulares.—Proporcionalidad entre los perímetros y los radios y apotemas en los polígonos regulares.—Comparación entre una línea convexa y otra que la envuelve.—Consecuencias que se derivan de esta comparación.—Proporcionalidad entre las circunferencias y sus radios.

Papeleta 7.ª **Dividir una recta en dos partes proporcionales a dos dadas. Hallar la cuarta y la tercera proporcional a otras dadas.—Hallar la media proporcional entre dos rectas.—Dividir una recta en media y extrema razón.—Dado el lado de un polígono regular inscrito hallar el del polígono semejante circunscrito.—Dado el lado del polígono regular inscrito hallar el del polígono regular inscrito de doble número de lados.**

Hallar la razón aproximada de la circunferencia al diámetro.—Dado el radio hallar la circunferencia, y viceversa.

Papeleta 8.ª Área de los polígonos.—Área del rectángulo, paralelogramo, triángulo, trapecio, polígono regular y polígono cualquiera.—Área del círculo, sector y segmento.

Papeleta 9.ª Comparación de áreas. Razón de las áreas de dos triángulos que tienen un ángulo común.—Ídem de las áreas de dos polígonos semejantes.—Ídem de las áreas de dos círculos.—Ídem de dos sectores.—Ídem de dos segmentos.—Áreas equivalentes de polígonos o círculos contruidos sobre los lados de un triángulo o un paralelogramo cuadrado equivalente.—Reducir un círculo a un cuadrado equivalente.—Construir un polígono semejante a otro que esté con éste en la relación m a n .

Papeleta 10. Generación del plano.—Propiedades de las perpendiculares oblicuas a un mismo plano.—Propiedades de las líneas paralelas a un plano.—Planos paralelos.—Proyección de un punto y una recta.—Ángulo de una recta con su proyección.—Ángulo de dos planos.

Papeleta 11. Ángulos diedros.—Definiciones.—Propiedades de los ángulos diedros y sus ángulos planos correspondientes.—Planos perpendiculares.—Planos paralelos cortados por un tercero.—Ángulos poliedros.—Definiciones.—Triédros.—Triédros simétricos.—Triédros iguales.—Teoremas referentes a los ángulos triédros y poliedros

Papeleta 12. Poliedros; su definición.—Teoremas relativos a la pirámide y al prisma.—Cono y cilindros.—Definiciones.—Desarrollo de la superficie lateral de un cono.—Dado un tronco de cono de bases paralelas, hallar la altura del cono total y la del deficiente.—Desarrollo de la superficie lateral del cilindro.

Papeleta 13. Esfera.—Teoremas referentes a la esfera.—Plano tangente a la esfera.—Ángulo esférico.—Propiedades y casos de igualdad de los triángulos esféricos en una misma esfera o en esferas iguales.—Líneas más cortas en la superficie a una esfera.—Hallar el radio de una esfera.—Áreas del cilindro, cono, esfera, zona y uso esférico.—Equivalencia de triángulos esféricos.—Comparación de área de conos.—Ídem de cilindros.—Ídem de esferas.

Papeleta 14. Volúmenes de los paralelepípedos.—Prismas.—Tetraedros.—Pirámides.

Papeleta 15. Volúmenes de los cuerpos redondos, cono, cono truncado, cilindro, sector esférico y esfera.—Comparación de los volúmenes de dos conos, dos cilindros o dos esferas.

TRIGONOMETRÍA

Papeleta 1.ª Definiciones de las líneas trigonométricas.—Línea de un arco negativo en función de las del mismo arco considerado positivo.—Relaciones entre las líneas de arcos complementarios y suplementarios.—

Expresiones generales de los arcos que corresponden a una misma línea trigonométrica.—Valores de las líneas de varios arcos particulares.

Papeleta 2.ª Relaciones entre las líneas trigonométricas de un arco.—Dada una línea de un arco determinado, hallar las otras líneas.—Relaciones entre las líneas correspondientes a dos arcos y la suma y diferencia de éstos.—Relaciones entre las líneas de un arco y las del arco duplo y mitad.

Papeleta 3.ª Transformación, producto de la suma o diferencia de dos o más líneas trigonométricas.—Transformar la expresión $m \operatorname{seno} a \times n \operatorname{coseno} a$ en otra equivalente, dispuesta para el cálculo logarítmico.—Dado el seno, coseno o tangente de un arco indeterminado, hallar las restantes líneas.—Dado el seno, coseno o tangente de un arco indeterminado, hallar las líneas trigonométricas del arco mitad.

Papeleta 4.ª Disposición y uso de las tablas reglamentarias en la Armada.—Planteo de los cálculos logarítmicos.—Problemas directos e inversos en el uso de las tablas.—Resolución de los mismos problemas y cuando el arco es pequeño.

Papeleta 5.ª Trigonometría rectilínea.—Teoremas relativos a los triángulos rectángulos y oblicuángulos.—Resolución de los triángulos rectángulos.

Papeleta 6.ª Resolución de los dos primeros casos del triángulo oblicuángulo y expresión de sus arcos.—Ídem del tercero y cuarto caso con expresión de sus áreas y discusión del caso dudoso.

Papeleta 7.ª Trigonometría esférica.—Teoremas relativos a los triángulos esféricos.—Deducción de las relaciones que ligan los elementos del triángulo esférico rectángulo.—Resolución de los triángulos esféricos, rectángulos y rectilíneos.

Papeleta 8.ª Analogía de Noper y de Delambre.—Resolución del primer caso de triángulos oblicuángulos y aplicación a este caso de las analogías.

Papeleta 9.ª Resolución del segundo caso por las fórmulas generales y por la aplicación de la analogía.—Ídem del tercero y cuarto caso.

Papeleta 10. Resolución del quinto caso y discusión.—Ídem del sexto caso.

TOPOGRAFÍA

Papeleta 1.ª Topografía, definición.—Escala.—Construir un ángulo de cierto número de grados sin auxilio del transportador.—Plomada.—Líneas y planos vertical y horizontal.—Línea de máxima pendiente.—Teoremas en que se fundamenta su obtención.

Papeleta 2.ª Operaciones fundamentales de topografía.—Jalones.—Cadenillas y cintas metálicas.—Replanteos.—Escuadra de agrimensor.—Levantar una perpendicular en un punto dado a una recta del terreno.—Desde un punto en el terreno fuera de una recta bajar una perpendicular

a la recta.—Por un punto dado en el terreno dirigir una paralela a una recta dada en él.—Dados en el terreno un ángulo, una recta y un punto en ella, dirigir por este punto otra recta que forme con la recta dada un ángulo igual al dado.

Papeleta 3.ª Grafómetro.—Brújula; su fundamento.—Plancheta, teodolito.—Medición de ángulos con los instrumentos anteriores.—Alineaciones.—Dados dos puntos en el terreno prolongar la alineación determinada por ellos.—Dados dos puntos en el terreno, señalar otros intermedios que guarden alineación con aquéllos.

Papeleta 4.ª Medición de distancias siendo accesibles un extremo e inaccesible el otro.—Ídem siendo inaccesibles ambos extremos.—Medición de una altura cuyo pie sea accesible siendo o no horizontal el terreno.—Medir con los jalones una altura inaccesible.—Ídem con la plancheta o con el grafómetro.

Papeleta 5.ª Nivelación.—Superficie de comparación.—Nivelación simple.—Ídem compuesta.—Miras parlantes y de tablilla.—Niveles.—Barómetros.

Papeleta 6.ª Levantamiento de planos.—Problemas generales relativos al levantamiento de planos.—Taqumétricos.—Fundamento del método taquimétrico.—Coordenadas esféricas de un punto y números generadores.—Coordenadas rectangulares.—Orientación.

P—1102

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Hasta el día 18 del actual se admitirán en el Negociado de Estadística penitenciaria de la Dirección general de Prisiones, y durante las horas de oficina, proposiciones para la publicación de 500 ejemplares del libro de Estadística penitenciaria correspondiente al año 1925, cuyo presupuesto es de 14.000 pesetas, quedando árbitro el Centro directivo para aceptar las que estime más ventajosas o rechazar todas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,50 pesetas, clase sexta, no pudiendo exceder de la cantidad presupuestada, pero sí hacer la rebaja que cada licitador estime oportuna.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el Negociado todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—Por el Director general, el Subdirector, José Luis Escolar.

S—1510

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES**

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Administración Central de Andorra la Vieja y Encamp (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lérida y Central de Andorra, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lérida el día 15 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1520

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Villanueva de Córdoba y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la oficina del Ramo de Villanueva de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase que se pre-

senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 6 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.—El Director general, Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1521

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Por equivocación se consignó en el anuncio remitido a la GACETA DE MADRID, apartado segundo, relativo a la subasta de las obras del nuevo mercado del Porvenir, que los pliegos de condiciones, que junto con los demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche, en lugar de decir "en el Negociado de Abastos de la Sección de Hacienda".

Cuya aclaración se hace pública para conocimiento de las personas interesadas.

Barcelona, 7 de Agosto de 1928.—El Secretarío, C. Planas.

S—11:6

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMAZORA

Condiciones que han de regir en el concurso para la contratación de un empréstito municipal aprobadas por el Ayuntamiento de Almazora en sesión de 28 de Agosto de 1927.

PLAN DE OBRAS

Base 1.ª El Ayuntamiento de Almazora en sesión celebrada el día 23 de Mayo del año actual, acordó aprobar un plan general de obras de saneamiento y urbanización parcial de la población, que comprende los siguientes proyectos:

a) Abastecimiento de aguas a la población, alumbramiento de las aguas, instalación de la maquinaria, casa de máquinas, embalses y canalizaciones realizadas por el Estado con auxilio del Municipio; la distribución de las aguas por la población de cuenta del Ayuntamiento y la ejecución de un Parque de aislamiento y protección

del manantial y depósitos, que serán satisfechos con cargo a este empréstito en la parte que acuerde oportunamente la Corporación municipal.

b) Construcción de un Grupo escolar; que comprende la expropiación de terrenos para su emplazamiento y urbanización, situados en la calle continuación de la avenida de Alfonso XIII, antes extramuros, lado Oeste de la población, y las obras de construcción del edificio para doce grupos de ambos sexos.

c) Urbanización de la avenida de Alfonso XIII; comprende la expropiación de terrenos y edificios necesarios en todo su trayecto y la formación de una plaza en la misma calle y urbanización de ella según acuerde el Ayuntamiento.

d) Ensanche de la calle de Extramuros, lado Este de la población, hasta su empalme con la travesía de la carretera de Almazora al Grao, y ensanche de ésta entre las calles de Vivanco, Colón y Primo de Ribera según acuerde el Ayuntamiento.

e) Prolongación de la calle de San Ramón, que abarca las expropiaciones necesarias y la urbanización de la misma.

f) Prolongación de la calle de Santa Ana y su urbanización mediante las expropiaciones necesarias.

g) Construcción de un lavadero en la calle de Santa Ana y otro en los solares del Municipio junto al hospital.

h) Pavimentación de varias calles y plazas de la población.

DEL EMPRESTITO MUNICIPAL

Base 2.ª Para la ejecución de las obras enumeradas en la base anterior y pago de expropiaciones que haya de realizar el Municipio y para subvenir a los gastos que al Municipio se le ocasionen en el servicio de intereses de la cuenta de crédito en el período que se determina en la base 9.ª hasta las respectivas liquidaciones en 31 de Diciembre y los gastos que se ofrezcan a la Corporación contratante en la formalización de esta operación financiera, el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de Agosto último, acordó contratar por concurso, un empréstito hasta de quinientas mil (500.000 pesetas) en las condiciones que se fijan en las presente bases.

Base 3.ª El empréstito estará representado por quinientos títulos (500) de mil pesetas cada uno, de los que el Ayuntamiento pondrá en circulación los necesarios para el pago de las atenciones referidas; devengará el interés que se fija en la adjudicación de este concurso, cuyos intereses no excederán del seis por ciento (6,25 por 100) anual; será amortizado en veinte años; estará exento de toda clase de contribuciones e impuestos, creados o que se creen por el Estado, la Provincia o el Municipio sobre esta clase de deudas, cuyos gravámenes serán siempre de cuenta del Municipio; tendrá las garantías que se fijan en las bases 10 y 11.

guientes y se admitirá por todo su valor nominal en depósitos y fianzas que hayan de constituirse a favor del Ayuntamiento.

Base 4.ª Los títulos del empréstito irán numerados correlativamente del 1 al 500, y llevarán adosados los cupones de interés trimestral, correspondiendo el primero a fecha de 1 de Octubre de 1928. Los intereses serán pagados por trimestres vencidos en 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre en la Depositaria de Fondos municipales o en la Caja de la Entidad que el Ayuntamiento contratase, en su caso, los servicios de Tesorería.

Base 5.ª La amortización se efectuará por sorteo de títulos, que se verificará en 1 de Enero de cada año, comprendiendo cada sorteo veinticuatro títulos (24) cuando menos, pudiendo el Ayuntamiento aumentar este número para adelantar la amortización cuando estime conveniente hasta la extinción total del empréstito. Verificado el sorteo determinará el Ayuntamiento los títulos que hayan de retirarse de la circulación por orden de menor a mayor con relación a la numeración de los mismos a fin de que en 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre se retiren la cuarta parte respectivamente de los que haya correspondido amortizar en el año.

El primer sorteo de amortización deberá efectuarse en 1 de Enero de 1931 y el último en su caso en 1 de Enero de 1950, si no se hubiere amortizado antes la totalidad del empréstito; pero sea cual fuere la cantidad que quede por amortizar, llegada esta fecha se amortizará toda ella.

Los títulos del empréstito cuya amortización haya correspondido en sorteo dejarán de producir intereses desde el día en que deban ser retirados de la circulación mediante el pago de su valor nominal al tenedor de ellos, cuya operación no podrá diferir el Ayuntamiento más de diez días desde la citada fecha, si los títulos han sido presentados al canje en la Depositaria de Fondos municipales. Si el Ayuntamiento dejase incumplido este compromiso el tenedor de los títulos presentados al cobro podrá hacer uso del derecho que conceden las cláusulas 11 y 22, en su caso de estas bases y los títulos cuyo canje se dijera más del plazo fijado devengarán de nuevo intereses hasta el día de su pago para amortización.

Base 6.ª El empréstito se emitirá a la par, es decir, por todo su valor nominal, que conservará siempre, y por este valor será amortizado por el Ayuntamiento.

Base 7.ª El adjudicatario de este concurso se obliga a abrir a la Corporación contratante una cuenta corriente, de la que el Ayuntamiento podrá retirar por medio de talón las cantidades de dinero que necesite para el pago de atenciones enumeradas en la base 2.ª, dentro de la cifra máxima de quinientas mil pesetas (500.000). Los talones para retirar fondos estarán expedidos con las formalidades que de-

termina el artículo 83 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y se acompañarán, además, los siguientes documentos:

a) Certificación facultativa de la obra ejecutada cuando haya de destinarse al pago de esta suma la que se solicite.

b) Certificación de la Alcaldía acreditativa de la expropiación o adquisición que haya de pagarse con el importe del talón.

c) Certificación del acuerdo de la Comisión municipal permanente por el que se aprueben gastos de formalización de esta operación financiera que hayan de ser abonados con la cantidad que se pretende retirar.

Los intereses se cargarán en cuenta al Ayuntamiento, según se determina en la base 9.ª. El adjudicatario no hará efectivo ningún talón contra esta cuenta al que no se unan los respectivos justificantes.

Los talones que con las formalidades determinadas anteriormente se expidan contra esta cuenta serán pagados por el adjudicatario en el término de dos días.

Base 8.ª El Ayuntamiento estará facultado para ingresar en la cuenta a que se refiere la base anterior las cantidades que desee procedentes de ingresos del presupuesto extraordinario en curso para la realización de las obras enumeradas en la base 1.ª, hasta cubrir el saldo que en contra del mismo resulte en cualquier momento. Las cantidades que retire el Ayuntamiento de esta cuenta y las que imponga en ella devengarán el interés recíproco uo haya afectado el adjudicatario por el que se le adjudique el concurso, y la valoración de intereses de las cantidades que el Ayuntamiento retire de la cuenta y el de las que imponga tendrá efecto a partir del mismo día de la respectiva operación.

Base 9.ª La cuenta corriente a que se refiere la base anterior se liquidará anualmente en 31 de Diciembre, cargando en ella la diferencia de intereses devengados por las respectivas cantidades hasta esta fecha, y para pago del saldo que resulte, previa conformidad del mismo por ambas partes contratantes, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario tantos títulos del empréstito municipal valorados a la par como comprenda la cantidad del saldo, y la fracción que de éste pueda resultar menor de 1.000 pesetas pasará a cuenta nueva, que quedará abierta en 1.º de Enero siguiente, en las propias condiciones que se citan en esta base y las que anteceden. Estas renovaciones de la cuenta se efectuarán durante tres anualidades sucesivas, y podrá ampliarse este plazo, por acuerdo de ambas partes, hasta por tres años más; pero nunca la duración de la cuenta en su primer plazo y en las prórrogas que se convengan será mayor que el tiempo de ejecución de las obras, y al efecto, con el pago de la última certificación de la obra hecha se cerrará la cuenta y se liquidará en los términos que se establecen anteriormente, sea cual fuere la época en que esto ocurra. También quedará cerrada la cuenta cuando los fondos entregados por el contratista, acumulados a ellos

los intereses de las cantidades retiradas por el Ayuntamiento en el año en curso, más el capital que representen los títulos del empréstito que el adjudicatario posea, alcancen la cifra máxima de quinientas mil pesetas (500.000).

Al quedar definitivamente cerrada la cuenta, se liquidará en el plazo de tercero día, entregando el Ayuntamiento al adjudicatario los títulos que comprenda el saldo, y en metálico el residuo menor de 4.000 pesetas.

Garantías del empréstito.

Base 10. El servicio de intereses y amortización del empréstito quedará garantido por el Municipio de Almazora en la siguiente forma:

a) El Ayuntamiento queda obligado a consignar en sus presupuestos ordinarios de los años 1928, 1929 y 1930 la cantidad necesaria para el pago de intereses de los títulos en circulación entregados al adjudicatario, y en los presupuestos de los años sucesivos, la cantidad suficiente para atender los servicios de intereses y amortización hasta la extinción de la deuda en la cuantía que se determina en la base 5.ª.

b) Estarán afectos al pago de intereses y amortización anual del empréstito objeto de este concurso todos los ingresos que el Ayuntamiento obtenga por cualquiera de los conceptos determinados en los números primero al quinto, inclusive, del artículo 308 del Estatuto municipal, y los procedentes de la municipalización de servicios a que se refiere el artículo 169 y siguientes del mismo Código, caso de que el Ayuntamiento acordase cualquiera municipalización, y de manera especial quedarán afectos al pago de intereses y de amortización los ingresos procedentes de los recargos a que se refiere el apartado b) del artículo 299, en relación con el 525 y 530 del Estatuto; los procedentes de la prestación del servicio de abastecimiento de aguas; el arbitrio sobre nichos y enterramientos en el Cementerio; licencias para orificaciones; inspección de materias alimenticias; puestos públicos en el Mercado, plazas y calles; el de degüello de reses en el Maladero; el de ocupación de la vía pública por el tendido de la línea del tranvía de Onda al Grao de Castellón; el de circulación rodada de carros, bicicletas, automóviles y demás vehículos; el de mesas y veladores en la vía pública; la parte de los cedidos al Municipio por el Estado sobre cédulas personales, carrajes de lujo y círculos de recreo; las participaciones y recargos de las contribuciones e impuestos del Estado sobre las cuotas por subsidio industrial y de comercio, sobre la contribución territorial (riqueza urbana), por cuotas del Tesoro por la contribución industrial y de comercio; el recargo sobre el impuesto que grava el consumo de electricidad; el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, y el que se imponga sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas; el arbitrio sobre solares sin edificar; el que grava el incremento del valor de los terrenos situados en el término municipal; el arbitrio

sobre inquilinato, y cualquiera otro que en lo sucesivo se acordase establecer, de nueva creación o en sustitución de los citados.

Base 11. Los ingresos especificados en la base anterior se considerarán separados y diferentes de los que integren el Erario municipal; su aplicación preferente será el pago de intereses y amortización del empréstito a que quedan afectos, y sobre ellos tendrá siempre expeditas sus acciones el adjudicatario para exigir su debida aplicación, incluso el pago de los gastos que pudiera ocasionarle el ejercicio de este derecho por incumplimiento del contrato por parte del Ayuntamiento, así como también tendrá expedita su jurisdicción los Tribunales ordinarios.

Cualquier acuerdo municipal contrario a estas bases será originariamente nulo mientras no se cancele en su totalidad la deuda contratada por el Ayuntamiento de Almazora por virtud de este concurso.

Base 12. La ejecución de todas las obras a que se refiere la base 1.ª, serán contratadas por el Ayuntamiento en subasta pública, conforme a los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y el adjudicatario de este concurso tendrá a su favor el derecho de tanteo en todas y cada una de las subastas que se celebren para dicha contratación, haciéndolo constar así en los pliegos de condiciones económicas que hayan de regir en las respectivas subastas.

También se reserva el adjudicatario el derecho de tanteo en la subasta o concurso que preceptúa el artículo 173 del Estatuto municipal para la explotación del servicio de aguas, caso de que el Ayuntamiento acuerde su municipalización en los términos que el Estatuto establece.

DE LA CONTRATACIÓN DEL EMPRÉSTITO

Base 13. La contratación de la operación financiera a que estas bases se refieren, se verificará por concurso conforme a las mismas y a los preceptos del artículo 162 y 163 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, que sean de aplicación a este contrato. Podrán asistir a este concurso las personas naturales o jurídicas domiciliadas en España, a quienes no alcancen las excepciones que se fijan en el artículo 9.º del citado Reglamento. Estos licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos municipales, como fianza provisional, la cantidad de 25.000 pesetas, y el adjudicatario elevará esta fianza a 50.000 pesetas, en concepto de definitiva. Esta fianza podrá ser canjeada en su día por valores de este empréstito, pero la provisional y la definitiva, al tiempo de constituirse, habrán de ser en metálico.

Base 14. Las proposiciones que formaleen los licitadores se referirán

al tanto por ciento de interés que haya de producir el capital del empréstito. Este interés no podrá ser superior al seis veinticinco por ciento anual (6,25 por 100). Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don... vecino de..., enterado del anuncio de concurso y bases del mismo, convocado por el Ayuntamiento de la villa de Almazora, para contratar un empréstito hasta de quinientas mil pesetas (500.000), acepta en absoluto las citadas condiciones del concurso, y con arreglo a ellas se obliga a suministrar al Ayuntamiento la citada cantidad al interés del... por 100 anual. (Fecha y firma del proponente.)

En hojas aparte pero dentro del mismo pliego de proposición, los licitadores podrán exponer las observaciones que estimen convenientes acerca de las garantías y referencias de crédito y reputación de la persona o entidad que se compromete a la prestación del servicio, facilidades para efectuarlo, dentro de los preceptos básicos de este concurso y cualquiera otra particularidad que estime conveniente a la mejora del servicio en el suministro de dinero, sin apartarse de las condiciones fijadas.

Base 15. Los licitadores podrán asistir a este concurso por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado de Castellón, D. Federico García Pérez.

Base 16. Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID, durante las horas de nueve a doce. En la presentación de pliegos regirán las reglas 2.ª y 7.ª, ambas inclusive, del artículo 15 del Reglamento ya citado de 2 de Julio de 1924.

Base 17. El día siguiente hábil en que termina el plazo para la presentación de pliegos de proposición, y hora de las diez, se reunirá en el Salón de sesiones de la Casa Capitular la Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya. Autorizará este acto el Notario, al que oportunamente requerirá la Alcaldía y, previas las formalidades que determina la regla 8.ª del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio, ya citado, se procederá a la apertura de los pliegos.

Terminada la lectura de cada una de las proposiciones, el señor Presidente las entregará al Notario autorizante con los documentos que a ellas se acompañen, para que los rubrique y reseñe en el acta que deberá extender antes de levantar la sesión. En la que se consignará todo lo que ocurra en este acto. El acta será leído en alta voz por el propio Notario y firmada por las personas que constituyan la Mesa, por los licitadores que quisieren y por el Notario autorizante.

Base 18. Dentro del plazo de cinco días, siguientes al de apertura de pliegos, una Comisión compuesta del Alcalde, como Presidente; un Teniente de Alcalde y un Concejil designados por la Comisión municipal permanente, el Secretario del Ayuntamiento y

el Interventor de fondos municipales, emitirá sucinto informe acerca de cada una de las proposiciones formuladas; dentro del plazo de diez días, contados también desde la apertura de pliegos, se reunirá el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, y previo el examen de cada una de las proposiciones, de la documentación que hayan acompañado a ellas los proponentes y del informe de la citada Comisión, procederá a la adjudicación del concurso, cuyo acuerdo deberá reunir el voto conforme de las cuatro quintas partes de Concejales, en los términos que establece el Real decreto de 18 de Junio de 1924. Sin estas garantías el concurso se considerará desierto. El Ayuntamiento podrá libremente adjudicar el concurso al licitador que, ajustándose en su proposición a las bases del mismo, a su juicio, ofrezca mayores ventajas y garantías y reúna mejores condiciones para el cumplimiento del contrato y prestación del servicio independientemente del tanto por ciento de intereses que haya ofrecido, así como podrá declarar desierto el concurso si estima que ninguna de las proposiciones le ofrecen estas garantías. Tanto si el concurso queda desierto, por no reunir su adjudicación los votos necesarios, como si lo es por acuerdo expreso del Ayuntamiento, los licitadores no tendrán derecho a reclamación alguna, como tampoco podrán pedir la adjudicación posterior a pretexto de mejor proponente si por cualquier causa fuese invalidada posteriormente la adjudicación que el Ayuntamiento hiciere, en cuyo caso se estimará también desierto el concurso, si el Ayuntamiento, al acordar la adjudicación no lo hiciese en términos que, previniendo el caso, indicase cual había de ser el segundo o tercer adjudicatario. Todos los licitadores, excepto el adjudicatario, podrán retirar sus fianzas provisionales desde el mismo día en que el Ayuntamiento acuerde la adjudicación.

Base 19. Acordada por el Ayuntamiento la adjudicación definitiva, el Alcalde lo comunicará al adjudicatario en el plazo de veinticuatro horas y le requerirá para que dentro del término de diez días acredite haber constituido en la Depositaria de fondos municipales la fianza definitiva, y una vez constituida ésta se le citará para que en el día que se señale por la Alcaldía concurre a formalizar el contrato en escritura pública. En el plazo de tercero día desde la fecha del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario abrirá a favor del Ayuntamiento la cuenta corriente a que se refiere la base 7.ª, y entregará a la Alcaldía los cuadernos de talones necesarios para retirar fondos de ella, pudiendo desde este momento la Corporación contraer ante retirar de esa cuenta e imponer en ella, en su caso, las cantidades que desee en la cuantía y condiciones expuestas.

Base 20. Cuando el adjudicatario no cumpliera, en los plazos marcados, las condiciones que deba llenar hasta poner a disposición del Ayuntamiento la cuenta corriente para que éste pueda retirar fondos de ella, se anulará el concurso a costa del adjudicatario y los efectos de esta declaración, que

hará la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria o extraordinaria, serán la pérdida de la fianza provisional, que desde luego se adjudicará a la entidad municipal y con cargo a esta cantidad serán satisfechos todos los gastos que haya ocasionado hasta entonces la celebración del concurso. Si el Ayuntamiento no hubiese designado segundo o tercer adjudicatario, o éstos no se conformasen con aceptar la adjudicación y decidiese convocar nuevo concurso, en el caso de quedar éste desierto por falta de licitadores o por cualquier otra causa de las determinadas en estas bases, los gastos de este segundo concurso serán también pagados con cargo a la citada cantidad de la fianza provisional, y si no fuere bastante, de la definitiva, si la prestó, y si no de los demás bienes del rematante, administrativamente y por vía de apremio.

Base 21. El adjudicatario podrá tener y traspasar los derechos y deberes que nazcan de la adjudicación de este concurso, en el período de vigencia de la cuenta corriente a que se refieren la base 7.ª y siguientes, pero será preciso que el nuevo contratista reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante y que el Ayuntamiento pleno autorice la cesión, y esto solo podrá hacerse por medio de escritura pública, libre de gastos para la Corporación municipal. El adjudicatario podrá ceder y transferir libremente los títulos del empréstito que reciba de la Corporación contratante.

Base 22. Si el adjudicatario no satisficiera, en el plazo que se determina en las bases el importe de los talones que legítimamente expida el Ayuntamiento contra la cuenta corriente que a favor de éste debe tener abierta, incurrirá en multa equivalente al tanto por ciento del interés por el que haya sido adjudicado el concurso sobre la cantidad no satisfecha y durante el tiempo que dure la demora, que no podrá exceder de treinta días, y además con otra cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del talón no satisfecho, que se hará efectivo con cargo a la fianza que tendrá prestada el adjudicatario. Si a pesar de ello transcurriese el plazo de treinta días sin hacer efectivo el talón o talones, el Ayuntamiento podrá acordar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva del adjudicatario, que quedará adjudicada desde este momento a la Corporación municipal contratante.

Si se llegare a esta rescisión del contrato se liquidará seguidamente la cuenta corriente en los términos que establece la base 9.ª, abonando, además, a favor del Ayuntamiento los intereses de demora impuestos como penalidad, según queda expuesto, y el saldo que resulte contra el Ayuntamiento será satisfecho por éste mediante la entrega de los títulos correspondientes del empréstito municipal.

Si el adjudicatario no practicare la liquidación de la cuenta en el plazo de tercero día, se entenderá que se conforma con lo que practique el Ayuntamiento, con arreglo a los an-

tecedentes que obren en sus oficinas.

El contratista podrá solicitar igualmente la rescisión del contrato por faltar la Corporación a lo estipulado, por lo que se refiere a la entrega de títulos para pago del saldo de la cuenta corriente dentro de los plazos marcados, o al pago de intereses de amortización, en su caso, de los títulos que ya posea sin perjuicio de lo dispuesto en la base 11.

En todos los demás casos el contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna otra causa pueda pedir la rescisión ni alteración del tipo de intereses ni indemnización alguna por ningún otro concepto.

Base 23. Cuantas incidencias surjan entre las partes contratantes, emanadas de este concurso, serán sometidas a conocimiento y resolución de los Tribunales Ordinarios competentes del domicilio de la Corporación municipal contratante, sin que puedan encomendarse a juicio arbitral ni a otra jurisdicción.

Base 24. Será obligación del adjudicatario el pago de todos los gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato, que comprende: inserción de anuncios en la forma que disponga la Alcaldía, con arreglo a la ley; honorarios levengados, suplementos adelantados por el Notario en el acto del concurso y otorgamiento de escrituras y reintegro del expediente para la celebración del concurso.

Base 25. Una vez cerrada y liquidada definitivamente la cuenta corriente a que se refiere la base 9.ª y entregados al adjudicatario los títulos correspondientes al empréstito, para pago del saldo que resulte en la liquidación, es decir, cuando las relaciones del adjudicatario con la Corporación contratante no sean más que las de poseedor de los títulos del empréstito, le será devuelta a aquél la fianza que tenía consignada o la parte que de ella queda, si hubo que hacer deducciones para el pago de penalidades impuestas o por cualquier otro concepto legítimo, con arreglo a estas bases.

La fianza consignada en metálico podrá ser canjeada por títulos del empréstito, a petición del adjudicatario y cuando éste los presente en cantidad equivalente al importe de aquélla.

Siempre que la fianza sea mermada por cualquier concepto, el adjudicatario queda obligado a la reposición de las faltas, en metálico o títulos del empréstito, para que en todo momento alcance la cuantía de 50.000 pesetas, y si no lo hiciera en el plazo de tercero día desde que se le requiera por la Alcaldía para ello, incurrirá en multa equivalente al 5 por 100 de la cantidad que deba reponer, si la demora no excede de diez días, y el 10 por 100 por los días que exceda hasta treinta, y transcurrido este plazo en reponer la fianza podrá el Ayuntamiento declarar la rescisión del contrato en perjuicio del adjudicatario y en los términos y efectos que determina la base 23.

Almazora, 28 de Julio de 1928.—El Alcalde, Joaquín G. — El Secretario (ilegible).

S—1511

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Hasta las trece horas del día 29 del actual se admitirán proposiciones a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial de bitumen asfáltico de los kilómetros 1 al 15,100 de la carretera de La Palma a Almonte, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 287.552,32 pesetas y la fianza provisional que ha de depositar de 8.626,57 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia situada en la calle de Vázquez López, número 1, principal, el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de (3,60) tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligada al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Huelva, 6 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—1518

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Pedro González P. Villegas, D. José Arias Suárez, D. José Zapico Alvarez y D. José Díaz Fernández para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Ujotaruco (Oviedo) y Puebla de Lillo (León), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 10 de Agosto actual, hasta el 10 de Septiembre próximo inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 15 de Septiembre de 1928. a las once ho-

ras, en esta Secretaría y ante una Comisión de la Junta Central.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Modelo de proposición que se cita.

Don..., natural de..., vecino de... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cifense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías) subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos)... la fianza de... pesetas.

... a ... de ... de 192...

§—1118

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Casimiro, Ayuntamiento de Turón, Escuela mixta servida por Maestra, localidad de 163 habitantes. Escuela creada por Real orden de 19 de Abril de 1923, GACETA de 5 de Mayo último.

Salobreña, Ayuntamiento de ídem, Escuela unitaria para Maestro, 3.165 habitantes, vacante en 25 de Julio actual, por jubilación del Maestro que la desempeñaba.

Granada, 30 de Julio de 1928.—Por la Dirección general de primera en-

señanza, El Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

Rectificación.

En la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 26 del actual, se ha publicado un anuncio de vacantes de esa provincia, fechado el 12 del corriente, y, entre otras Escuelas, figura la de Valor, que, según el anuncio expresado ha de proveerse en Maestra.

Pues bien, la Escuela de referencia, de Valor, que aparece en dicho anuncio no es de niñas, sino de niños; quedó vacante por traslado de D. Pedro Espigares, en 28 de Julio anterior, es Escuela unitaria, y la localidad en que radica es de 840 habitantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Granada, 28 de Julio de 1928.—El Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—1108

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valfarta, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 368 habitantes; vacante en 3 de Julio de 1928 por defunción.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de vacantes de esta provincia que publica la GACETA del día 21 de los corrientes aparecen los siguientes errores: la Escuela que figura con el nombre de Cosbos de Huesca es Casbas de Huesca, y la de Graus tiene un censo de población de 2.428 habitantes.

Huesca, 31 de Julio de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—1100

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada "Cervantes" de niños para Maestro; 126.185 habitantes; vacante en 21 de Julio de 1928 por jubilación.

Málaga a 4 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Frigiliana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.494 habitantes; vacante en 17 de Julio de 1928 por jubilación.

Vinuesa, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.726 habitantes; vacante en 25 de Julio de 1928 por jubilación.

Málaga a 4 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—1106

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Algar, Ayuntamiento de Cartagena; Escuela unitaria para Maestro; 4.436 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno;

San Félix, Ayuntamiento de Cartagena; Sección graduada para Maestro; 5.629 habitantes; vacante en 16 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Fuente Librilla, Ayuntamiento de Mula; Escuela unitaria para Maestro; 580 habitantes; vacante en 19 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Lobosillo, Ayuntamiento de Murcia; Escuela unitaria para Maestra; 1.120 habitantes; vacante en 22 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Los Gallegos, Ayuntamiento de Aguilas; Escuela mixta para Maestra; 166 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Torre Pacheco, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3, para Maestra; 650 habitantes; vacante en 23 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

La Escucha, Ayuntamiento de Lorca; Escuela unitaria para Maestro; 1.095 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Dolores, Ayuntamiento de Torre Pacheco; Escuela unitaria para Maestra; 1.066 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Abarán, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 4.627 habitantes; vacante en 27 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Poso Aledo, Ayuntamiento de San Javier; Escuela mixta para Maestro; 759 habitantes; vacante en 28 de Junio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Mazarrón, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 8.445

habitantes; vacante en 9 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Morata, Ayuntamiento de Lorca; Escuela unitaria para Maestro; 1.349 habitantes; vacante en 12 de Julio de 1928 por resulta del cuarto turno.

Murcia, 3 de Agosto de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Orta.
P—1098

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

Por la presente se hace saber a don Isidoro Darricarrera, vecino que fué le esta Corte, calle de Alcalá, número 60, y cuyo actual paradero se ignora, que, habiéndose presentado recurso de alzada contra los fallos de primera instancia recaídos en los expedientes números 13, 24, 25 y 26/28 de esta Delegación de Hacienda en cumplimiento del artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimientos, dese de manifiesto por el término de diez días hábiles y en el local de la Sección de Aduanas, dichos expedientes y los recursos presentados, a los efectos de vista de los mismos y presentación, dentro del dicho plazo de diez días hábiles, de las alegaciones que estime convenientes.

Madrid a 6 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P 1103

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

ABOGACIA DEL ESTADO

Emplazamiento.

Por el presente se cita y emplaza a D. Gabriel Salazar Baez, Auxiliar del Cuerpo general de Hacienda, para que comparezca en esta Abogacia, dentro del plazo de siete días, a declarar en el expediente gubernativo que se le sigue por abandono de destino.

Valencia, 6 de Agosto de 1928.—El Abogado del Estado, Instructor, Luis de Fuentes.

P—1119

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE NAVARRA

Esta Junta hace saber: Que por la misma, y en virtud de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se ha comenzado a instruir el expediente de clasificación de la Fundación particular benéfico docente instituida por D. Paulino Caballero y Ruiz, quien en su testamento ológrafo otorgado en San Sebastián, con fecha 22 de Junio de 1918, aprobado por el Juzgado de primera instancia de dicha capital, dispuso en su cláusula

tercera se entregara al Director de la Escuela de Artes y Oficios de Pamplona la cantidad de 20.000 pesetas, a fin de que, de acuerdo con sus compañeros de profesión, adjudiquen los intereses en premios del modo y forma que crean más conveniente.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto, concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios a fin de que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 5 de Junio de 1928.—El Gobernador civil Presidente, Arturo Ramos.—El Secretario, Julio Añoveros.

P—1112

Esta Junta hace saber: Que por la misma, y en virtud de lo ordenado por la Dirección general de Primera enseñanza, se ha comenzado a instruir el expediente de clasificación de la Fundación particular benéfico docente instituida por D. Paulino Caballero y Ruiz, quien en su testamento ológrafo otorgado en la ciudad de San Sebastián con fecha 22 de Junio de 1918, aprobado por el Juzgado de primera instancia de dicha capital, dispuso en su cláusula cuarta se entregara a la Academia de Música de Pamplona la cantidad de 30.000 pesetas para que con sus intereses se puedan crear dos pensiones para artistas, uno varón y otro hembra, siendo preferidos en igualdad de méritos los cantantes.

Y la indicada Junta provincial de Beneficencia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por medio del presente edicto concede audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios a fin de que dentro del término de quince días contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Navarra*, expongan lo que consideren conveniente a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Dado en Pamplona a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Julio Añoveros. El Gobernador civil, Presidente, Arturo Ramos.

P—1117

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 3 de Julio de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y co-

rrespondencia pública a la Sociedad anónima "Autos Valladuzenses", en la línea de Vail de Uxá a Valencia, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 22 de Junio de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Benito Uzquiza Espinosa, en la línea de Harro (Logroño) a Pradoluengo (Burgos), de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 31 de Julio de 1928.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—1114 y 1115

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Expropiación.

Resultando en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de La Roca de la Sierra es necesario ocupar para la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Cáceres a Badajoz, que el propietario que figura en la relación publicada en el *Boletín Oficial correspondiente* al día 12 de Diciembre último, señora viuda de Montenegro, no tiene en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado señalarle el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto, y de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, para que verifique el nombramiento de Administrador o apoderado en La Roca de la Sierra, advirtiéndole que de no hacerlo así será válida toda notificación que se dirija al Alcalde.

Badajoz, 31 de Julio de 1928.—El Gobernador (ilegible).

P—1105

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Por el presente se cita y emplaza al inculcado Antonio García Pedrosa, natural de Vejer de la Frontera (Cádiz), y con residencia últimamente en Algeciras y en la aldea de Barbate-

respectivamente, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las diez y seis horas del día 21 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de contrabando número 181 de 1928, instruido con motivo de la aprehensión de tabaco extranjero y una caballería menor que conducía el indicado García Pedrosa, por fuerza de Carabineros, en el sitio conocido por "Acabuzhal del Arráez", término municipal de Tarifa, el día 29 de Junio próximo pasado, y cuyo reo se dió a la fuga al ser conducido por los aprehensores, advirtiéndole el derecho que tiene de nombrar Vocal comerciante o industrial matriculado que le representa en dicho acto, al cual puede concurrir con los elementos o pruebas que estime más convenientes a su defensa, como asimismo puede presentar las alegaciones que estime pertinentes en el referido acto, advirtiéndosele asimismo que en el caso de no concurrir a esta citación quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes.

Algeciras, 2 de Agosto de 1928.—El Administrador-Presidente de la Junta administrativa, José Granados.

P—1140.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

Don Rafael Abós Secanella, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Albalate del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones rústica pertenecientes a los años 1912 al 1925-26, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados farasteros que a continuación se expresan:

D. Gregorio Gazulla Bernad:

Una huerta sita en la partida Millida, de este término, de cabida tres áreas y 25 centiáreas, que linda: al Norte, con monte; al Sur, con Manuel Hernández; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Manuel Bernad Bruñen:

Una campo sito en la partida Pinarosa, de este término, de cabida 60 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con idem; por Este, con Florentina Rodrigo, y por Oeste, con monte.

D. Prágrin Subías Alfonso.

Una campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida 112 áreas, que linda: al Norte, con José Bernad; al Sur, con monte; al Este, con Calixto Soler, y por Oeste, con monte.

D. Hilario Clavería Bernad:

Una viña sita en la partida Sasillo, de este término, de cabida 16 áreas, que linda: por Norte, con Senda; por Sur, con Antonio Hernández; por Este, con monte, y por Oeste, con idem.

D. Pedro Blesa Peguero:

Un campo sito en la partida Pinarosa, de este término, de cabida 34 áreas, que linda: por Norte, con Mar-

cos Laviña; por Sur, con monte; por Este, con Marcos Laviña, y por Oeste, con monte.

D. Joaquín Jiménez Blesa:

Un campo sito en la partida Horta, de este término, de cabida 268 áreas, que linda: por Norte, con Manuel Carrillo; por Sur, con José Jarque; por Este, Manuel Carrillo, y por Oeste, con José Jarque.

D. José Jiménez Sarruco:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Este, con idem; por Sur, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Joaquín Macipe:

Un campo sito en la partida Plana Fanatos, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: al Norte, con Gerardo Rubira; por Sur, con Pascual Pina; por Este, con dicha Rubira, y por Oeste, con dicho Pascual Pina.

D. Miguel Macipe Peguero:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida 67 áreas, que linda: por Norte, con Valero Peguero; por Sur, con José Jiménez; y por Oeste, con José Jiménez.

D. Santiago Pequerul Blesco:

Una alameda y cañar, sitas en la partida La Almazara, de este término, de cabida ocho áreas y 75 centiáreas, que linda: por Norte, María Pelagria; por Sur, con Josefa Pérez; por Este, con río, y por Oeste, con María Pelagria.

D. Pedro Peguero:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término de cabida 67 áreas, que linda: por Norte, con Valero Peguero; por Sur, con idem; por Este, con Valero Peguero, y por Oeste, con José Jiménez.

D. Valero Peguero:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida una hectárea, que linda: por Norte, con Fernando Rodrigo; por Sur, con José Jiménez; por Este, con Fernando Rodrigo, y por Oeste, con José Jiménez.

D. Clemente Peguero del Tubo:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida una hectárea, que linda: por Norte, con monte, y por Sur, Este y Oeste, con idem.

D. Joaquín Serrano Buriño:

Un campo sito en la partida de Horta, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con declarante; por Este, con monte, y por Oeste, con idem.

Doña María Serrano Olite:

Una alameda sita en la partida Pinarosa, de este término, de cabida 22 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Serrano; por Sur, con río; por Este, con Antonio Peguero, y por Oeste, con dicho Anher o.

D. Valero Arnaiz Cárceles:

Un campo sito en la partida Defensa, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con cañar; por Este, con monte, y por Oeste, con Miguel Peguero.

D. Martín Abarca León:

Un campo sito en la partida Pará-

da del Colín, de este término, de cabida dos hectáreas, que linda: por Norte, con Hoyas del Monte de Lépera; por Sur, con monte; por Este, con Hoyas, y por Oeste, con idem.

D. Juan Clavería Miguel:

Un campo sito en la partida Romerón, de este término, de cabida 140 áreas, que linda: por Norte, con Ponciano Clavería; por Sur, con Alberto Bernad; por Este, con cañar, y por Oeste, con Juan Mateo.

D. Manuel Miguel Soré:

Un olivar sito en la partida San Balán, de este término, de cabida una área y 50 centiáreas, que linda: por Norte, con río; por Sur, con Martín Plá; por Este, con Benito Bernad, y por Oeste, con Marcelino Lasmarias.

D. Pascual Escosa Soler:

Una viña sita en la partida Sasillo, de este término, de cabida 23 áreas, que linda: por Norte, con Antonio Turón; por Sur, con monte; por Este, con idem, y por Oeste, con idem.

D. Rafael Garralaga Pelegría:

Una viña sita en la partida Goliardo Royo, de cabida cinco áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con carretera; por Este, con Francisco Gárate, y por Oeste, con Ramón Gracia.

Doña Bruña Navarro Albero:

Un olivar, sito en la partida Lenticares, de cabida dos áreas, que linda: por Norte, con Valero Cólera; por Sur, con monte; por Este, con Valero Cólera, y por Oeste, con idem.

D. Manuel Pastor Palencia:

Un campo sito en la partida Madriguera, de cabida 130 áreas, que linda: por Norte, con Joaquín Peláez; por Sur, con Joaquín Clavería; por Este, con José Garralaga, y por Oeste, con Pedro Clavería.

Doña Manuela Buriño Olite:

Una huerta sita en la partida Millida, de cabida 13 áreas, que linda: por Norte con Teodoro Sas; por Sur, con Marcos Clavería; por Este, con Teodoro Sas, y por Oeste, con Alameda de Hijar.

D. Andrés Bruñen Trullén:

Un campo sito en la partida del Figueral, de este término, de cabida 15 áreas, que linda: Norte, con León Caserrán; Sur, con monte; Este, con idem, y Oeste, con idem.

D. Juan Alfonso Montañés:

Un campo sito en la partida del Puerto, de cabida 67 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Manuel Montañés; por Este, con monte, y por Oeste, con idem.

D. Gregorio Calvo:

Un campo sito en la partida Hoya baja, de cabida 134 áreas, que linda: por Norte, con Felipe Tena; por Sur, con monte; por Este, con monte, y por Oeste, con idem.

D. Felipe García Cristóbal:

Una viña, sita en la partida Val de la Clavera, de 20 áreas, que linda: por Norte, con Casimiro Escosa; por Sur, con Mónica García; Este, con Nicasio Bernad, y por Oeste, con Florencio García.

D. Ventura Montañés y Mudiesa:

Un campo sito en la partida Hoya de Palos, de cabida 324 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur,

con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

D. Félix Salas:

Una huerta sita en la partida de Corrales, de cabida dos áreas y 25 centiáreas, que linda: por Norte, con Pascual Blesa; por Sur, con Ramón Clavero; por Este, con Lorenzo Palos, y por Oeste, con Tomás Plesa.

D. Santos Bruñen Trullen:

Un tercio olivar sito en la partida Corrales, de cabida tres áreas y 33 centiáreas, que linda: por Norte, con Miguel Subias; por Sur, con Simón Hernández; por Este, con acequia, y por Oeste, con ídem.

Doña Escolástica Grao Clavero:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida 22 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Felipe Grao; por Este, con Calixto Soler, y por Oeste, con monte.

Doña Hdefonsa Navarro:

Una viña sita en la partida Lencués, de este término, de cabida 15 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Mateo del Río; por Sur, con ídem; por Este, con monte, y por Oeste, con Fernando Trullén.

Don Miguel Trallero Lisbona:

Una huerta sita en la partida Millas, de este término, de cabida 30 áreas 75 centiáreas, que linda: por Norte, con Atanasio Pina; por Sur, con Pedro Oliver; por Este, con Isabel Novella, y por Oeste, con Atanasio Pina.

Doña María Gargallo:

Una viña sita en la partida Val Peñosa, de este término, de cabida 19 áreas 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Manuel Gracia; por Sur, con Jorge Bernad; por Este, con camino, y por Oeste, con ídem.

Don Ramón Garralaga:

Un campo sito en la partida Cardada, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con monte; por Este, con Pedro Val, y por Oeste, con ídem.

Don Casto Bruñen Trullén:

Un campo sito en la partida del Puerto, de este término, de cabida 67 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con camino, y por Oeste, con monte.

Don Santiago Calahorra Guillén:

Un campo sito en la partida del Espartal, de este término, de cabida 123 áreas, que linda: por Norte, con Felipe Escuin; por Sur, con Antonio Bernad; por Este, con Felipe Escuin, y por Oeste, con Antonio Bernad.

Don Manuel Gil Elías:

Un campo sito en la partida Bolar, de este término, de cabida 78 áreas, que linda: por Norte, con Francisco Bernad; por Sur, con Mariano Brinquis; por Este, con Francisco Bernad, y por Oeste, con Mariano Brinquis.

Don Pablo Tena Vallespín:

Un campo sito en la partida Cabezo Guinal, de este término, de cabida 95 áreas, que linda: por Norte, con Andrés del Río; por Sur, Vicente Sánchez; por Este, con Andrés del Río, y por Oeste, con dicho Vicente.

Don Antonio Losilla:

Un campo sito en la partida Val de la Larga, de este término, de cabida

17 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con Bernardo Trullén, y por Oeste, con camino.

Don Ramón Adán:

Un olivo sito en la partida Defesa, de este término, de cabida dos áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Evaristo Alcalá Lasmariñas:

Un huerto sito en la partida Carretera, de este término, de cabida tres áreas, que linda: por Norte, con Nicasio Bernad; por Sur, con Ramón Soler, por Este, con Marcelina Lasmariñas, y por Oeste, con carretera.

Don Pedro Arnas Serrano:

Un campo sito en la partida del Bolar, de este término, de cabida 34 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Maximiano Ibáñez; por Este, con Marcos Clavería, y por Oeste, con monte.

Doña Juana Bernad Alcubierre:

Un campo sito en la partida Los Mozos, de este término, de cabida 67 áreas, que linda: por Norte, con Pedro Bernad; por Sur, con ídem; por Este, con monte, y por Oeste, con monte.

Don Blas Bernad Clércoles:

Un campo sito en la partida Pinarosa, de este término, de cabida 50 áreas, que linda: por Norte, con Roberto Andréu; por Sur, con José M. Clavería; por Este, con monte, y por Oeste, con ídem.

Don Dionisio Bernad Lagunas:

Un campo sito en la partida Cabezo Guiral, de este término, de cabida 34 áreas, que linda: por Norte, con Mariano Peguero; por Sur, con monte; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Amado Bernad Lamiel:

Un campo y olivar, sito en la partida Val Podrida, de este término, de cabida 36 áreas, que linda: por Norte, con senda; por Sur, con Constantino Genis; por Este, con Mariano Repollés, y por Oeste, con Bruno Armas.

Don Serapio Bernal Luca:

Una viña sita en la partida Plana Fanatos, de este término, de cabida de cinco áreas, que linda: por Norte, con Pedro Bernad; por Sur, con Serapio Grao; por Este, con Pedro Bernad, y por Oeste, con monte.

Don Bernabé Bernad Salas:

Un campo sito en la partida Pozuelo, de este término, de cabida de 23 áreas, que linda: por Norte, con Salvador Marcuello; por Sur, con monte; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Joaquín Bernad Trullén:

Un campo y olivar sito en la partida los Tollos, de este término, de cabida de 79 áreas, 50 centiáreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Manuel García; por Este, con monte, y por Oeste, con barranco.

Don Marcelino Bernola Aranda:

Un campo sito en la partida Plana Fanatos, de este término, de cabida de cinco áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con Margarita Pelagín.

Doña Gaspara Blesa Lorente:

Un olivar sito en la partida Mérida, de este término, de cabida de un área 50 centiáreas, que linda: por Norte, con Marcelina Alfonso; por Sur, con Joaquín Clavería; por Este, con ídem, y por Oeste, con Hilario Escuin.

Don Blas Burillo Val:

Un campo sito en la partida Taconero, de este término, de cabida de 45 áreas, que linda: por Norte, con monte común; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Lorenzo Blasco Gargallo:

Una quinta parte de era sita en la partida Val de Ferreros, de este término, de cabida de 25 centiáreas, que linda: por Norte, con Vicente Jarque; por Sur, con Nicasio Bernal; por Este, con camino, y por Oeste, con monte.

Don Benito Bruden Trullen:

Un campo sito en la partida Puerto, de este término, de cabida de 230 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; con Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Francisco Carrillo Rodrigo:

Un campo sito en la partida los Tollos, de este término, de cabida de 65 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Prudencio Carrillo Izquierdo:

Un campo sito en la partida Bolar, de este término, de cabida de 73 áreas, que linda: por Norte, con Manuel García; por Sur, con Vicente Clavería; por Este, con camino, y por Oeste, con Juan Muniesa.

Don Hilario Casalod Armas:

Un campo sito en la partida Planetas, de este término, de cabida 84 áreas, que linda por Norte, con monte; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Vicente Casalod Armas:

Un olivar sito en la partida Val de la Larga, de este término, de dos áreas, que linda: por Norte, con camino; por Sur, con ídem; por Este, con ídem, y por Oeste, con ídem.

Don Alberto Casorran Marcuello:

Un campo sito en la partida Madriguera, de este término, de cabida de 67 áreas, que linda por Norte, con Inocencia Casorran; por Sur, con monte; por Este, con Inocencia Casorran, y por Oeste, con monte.

Don Pedro Casorran Marcuello:

Un campo sito en la partida del Saso, de este término, de cabida de 50 áreas, que linda: por Norte, con Rafael Losilla; por Sur, con monte; por Este, con ídem; y por Oeste, con Rafael Losilla.

Doña Inocencia Casorran Marcuello:

Una viña y olivar sita en la partida Defesa, de este término, de cabida 27 áreas, que linda: por Norte, con monte; por Sur, con Sebastián Casorran; por Este, con monte, y por Oeste, con Esteban Nogués.

Don José Catalán:

Un campo sito en la partida Madri-

guera, de este término, de cabida 165 áreas, que linda: por el Norte, con Pantaleón Bruñén; por el Sur, con Clemente Elías; por el Este, con Cipriano Nogués, y por el Oeste, con Mariano Lucea.

Don Eusebio Clavería Casalod:

Un campo sito en la partida Perra-món, de este término, de cabida 78 áreas, que linda: por el Norte, con monte; por el Sur, con ídem; por el Este, con Pedro Olague, y por el Oeste, con monte.

Don Valero Gabarrús Marcuello:

Una viña sita en la partida Collado Blanco, de este término, de cabida 26 áreas 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con Mariano Trullén; por el Sur, con monte; por el Este, con cabezo, y por el Oeste, con Cipriano Abad.

Don Hilario Gáñez Calahorra:

Una viña sita en la partida La Silleta, de este término, de cabida 27 áreas, que linda: por el Norte, con barranco; por el Sur, con monte; por el Este, con ídem; y por el Oeste, con ídem.

Don Aniceto Garrañaga Sancho:

Un campo sito en la partida Val de Alegre, de este término, de cabida una hectárea, que linda: por el Norte, con monte; por el Sur, con ídem; por el Este, con Ponciano Clavería, y por el Oeste, con monte.

Don José Gascón Espinosa:

Un campo sito en la partida del Sasillo, de este término, de cabida 10 áreas, que linda: por el Norte, con monte, por el Sur, con Santos Carrillo; por el Este, con ídem, y por el Oeste, con monte.

Don Gaudencio Lecha Garrañaga:

Un olivar sito en la partida Val Pelosa, de este término, de cabida dos áreas, que linda: por el Norte, con monte; por el Sur, con Joaquín Aznar; por el Este, con Tomás Ariña, y por el Oeste, con Joaquín Aznar.

Don Amado Luengo Baeta:

Una viña sita en la partida del Sasillo, de este término, de cabida cinco áreas, que linda: por el Norte, con Matías Arnas; por el Sur, con monte; por el Este, con ídem, y por el Oeste, con ídem.

Don Félix Lozoya Clavero:

Un campo sito en la partida Los Tollos, de este término, de cabida 65 áreas, que linda: por el Norte, con León Ubeda; por el Sur, con Martín Garín; por el Este, con barranco, y por el Oeste, con Martín Garín.

Doña Petra Martín Romance:

Un campo sito en la partida Los Chaparros, de este término, de cabida 65 áreas, que linda: por el Norte, con monte; por el Sur, con ídem; por el Este, con ídem, y por el Oeste, con Pedro Lucea.

Don Manuel Miguel Soro:

Un olivar sito en la partida San Batán, de este término, de cabida una área 50 centiáreas, que linda: por el Norte, con río; por el Sur, con Martín Pío; por el Este, con Benito Bernad; por Oeste, con Marcelina Lasmarías.

Don Andrés Mora Félix:

Un campo sito en la partida del Sasillo, de este término, de cabida ocho

áreas, que linda: por el Norte, con Bartolomé López; por el Sur, con Manuel Abad; por el Este, con senda, y por el Oeste, con monte.

Don Amado Pelegrín Montañés:

Un campo sito en la partida La Muela, de este término, de cabida 29 áreas, que linda: por el Norte, con monte; por el Sur, con ídem; por el Este, con ídem, y por el Oeste, con ídem.

Doña Agueda Olague Blasco:

Una viña sita en la partida Los Tollos, de este término, de cabida ocho áreas, que linda: por el Norte, con cabezo; por el Sur, con monte; por el Este, con Teodoro Sos, y por el Oeste, con Juana Bernad.

Don Hilario Radriguez:

Un campo sito en la partida Campo los Mozos, de este término, de cabida 78 áreas, que linda: por el Norte, con Manuel Gracia; por el Sur, con Francisco Soro; por el Este, con monte, y por el Oeste, con ídem.

Don Saturnino Soro Gascón:

Un campo sito en la partida Val de Pilas, de este término, de cabida dos áreas 25 centiáreas, que linda: por el Norte, con Francisco Soro; por el Sur, con María Hernández; por el Este, con cabezo, y por el Oeste, con Roberto Ciércoles.

D. Victoriano Trullen Alcubierre:

Un campo, sito en la partida Plana Fanatos, de este término, de cabida 67 áreas, que linda: al Norte, con monte; al Sur, con Gregorio Bernard; por Este, con Juan Alcubierre, y por Oeste, con monte.

D. José Val Burillo:

Una viña, sita en la partida Baldoria, de este término, de cabida 27 áreas 25 centiáreas, que linda: por Norte, con Justo Bernard; por Sur, con Justo Sibera; por Este, con Fabiana Gáñez, y por Oeste, con Manuela Aranda.

Y como quiera que los deudores referidos no tienen representante en este pueblo, ni residen en él, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en el término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa.

En Albalat del Arzobispo, 31 de Julio de 1928.—El Recaudador, Rafael Abós.

P—1097

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORMON

Contribución rústica, varios años.

Don José Martínez Solmentia, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Tormón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez el día 15 de Agosto de 1928, a las ocho, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Isidoro Gómez, una finca rústica, sita en El Prado de Lozarajo, de este término municipal, de cuatro fanegas de sembradura; linda al Norte, Este y Poniente, con montes públicos, y al Sur, con camino de Castreñabá.

Tormón 1 de Agosto de 1928.—El Recaudador, José Martínez.

P—1107

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LENDIA

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en la sucursal del Banco de España en Lendia, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica, acuerdo con lo ordenado en el mismo, para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, que podrán reclamar en estas oficinas antes del día 26 de Enero de 1929, en que pasado dicho plazo quedarán a favor del Estado.

Saldos de cuentas corrientes anteriores a la fecha 31 de Diciembre de 1907.

Agelet Montaner, D. Bartolomé, 20 pesetas.

Albiñana Rodríguez, D. José, 27.16.

Alós Berenguer, D. Francisco, 100.

Balagué Zaragoza, D. Emilio, 117.
 Ballester Gosé, doña Eugenia, 50.
 Banqué y Culleré, 100.
 Bardia Pau, D. Ramón, 0,25.
 Barriomeu y Janer, 32,50.
 Bastida, D. Ramón, 0,50.
 Boix Rull, D. Pablo, 25.
 Borrás García, D. Adrián, una.
 Castellá Fornés, D. Mariano, 100.
 Codina Arnau, D. José, 100.
 Coll, D. José, S. en C., 85,76.
 Condomines, D. Francisca, 15,66.
 Comillera e Hijo, D. José, 100.
 Escolá Vidal, D. José, 14.
 Feliú Escolá, D. Angel, 42,45.
 Fernández, D. José, 50.
 Freixes Biosca, D. Buenaventura,
 100 pesetas.
 Hijo de J. Serra, 1,75.
 Jané Carulla, D. Manuel, 4,30.
 Jané Soler, D. Ramón, 27,84.
 Masala Borderás, D. Pedro, 0,30.
 Maciá Llusá, D. Antonio, 7,49.
 Mur, D. José, 25.
 Nadal Ballester, D. Carlos, 27.
 Pedrol Rosinach, doña Carmen, 15.
 Rajol, D. Francisco, 0,53.
 Róig Estany, D. Carlos, 25.
 Sanfeliú Bertrán, D. José Antonio,
 100 pesetas.
 Satorres Aleñá, D. Félix, 27,43.
 Soler Malet, D. Pedro, 162,59.
 Sucesores de José Boule, S. en C., 50.
 Tarruell Vilalta, Federico, 10,74.
 Total, 1.440,12 pesetas.

Saldos de cuentas corrientes anteriores a la fecha 30 de Junio de 1928.

Mallénzo Justiqueras, D. Antonio,
 25 pesetas.
 Beñó Viladot, doña Dolores, 50.
 Santasmasas Pujol, D. Agustín, 44,46
 Total, 145,16 pesetas.

Saldos de depósitos en efectivo.

Riu e Iraga de Mazón, doña Elvira,
 4,500 pesetas.
 Chimenó Montory, D. Manuel, 20,85.
 Total, 4,520,85 pesetas.

Madrid, 2 de Agosto de 1928.—El
 Secretario, A. Ballesteros.

X—2952

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de vida de 1916, que administra la entidad de seguros, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a la Comisaría de Seguros dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Córdoba, 7 de Agosto de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Enciquez.

X—2951

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número

48.861, comprensivo de 20.500 pesetas nominales de la Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido el 30 de Octubre de 1922, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 20 de Abril de 1928.
 El Subdirector-Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—2794

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

La Comisión provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó proveer una plaza vacante de Ayudante de la Sección de Vías y Obras de esta Excm. Diputación, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación fija con cargo a los fondos del Estado, sacándose a concurso la provisión de esta plaza bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las dietas y demás emolumentos serán los que rigen para los servicios análogos del Estado, y en las condiciones que fija el Reglamento de Obras y Vías provinciales vigente.

2.ª Los que aspiren a concursar esta plaza han de reunir y poseer el título de Ayudante de Obras públicas y demás condiciones que exige el mencionado Real decreto de Obras y Vías.

3.ª Las instancias solicitando ser admitido al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles de oficina (o sea de las nueve horas a las cuatro), desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el que resulte después de contar treinta días laborables, a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID.

4.ª En las instancias se hará constar la edad, estado y domicilio de los concursantes, así como un índice de los documentos que acompañe, y serán dirigidas al Jefe Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, extendida en papel sellado de 1,20 pesetas y sello de arbitrio provincial de una peseta.

5.ª A las solicitudes acompañarán el título de Ayudante de Obras públicas, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión, especialmente en lo que se refiera a trazado y construcción de carreteras y caminos vecinales.

6.ª La Comisión provincial, en vista de las solicitudes que se presenten y circunstancias de cada concursante, hará la designación que estime oportuna.

7.ª Los interesados deberán también acompañar a sus solicitudes cer-

tificado de su situación militar, de buena conducta, del Registro Central de Penados y de aptitud física, y cédula personal.

8.ª El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

9.ª Los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia serán abonados por el concursante que resulte nombrado.

Cádiz, 27 de Julio de 1928.—El Presidente, Diego Belando.—El Secretario, J. Balen Fatero.

X—2953

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Esta Compañía abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional, para adquisición de

- Cuatro hornos para ruedas.
- Un ídem para manguetas.
- Cinco ídem cilíndricos.
- Un ídem vertical para llantas.
- Un martillo pilón electrodinámico.
- Una máquina de fresar universal.
- Diez y siete máquinas varias para metales.

- Diez ídem id. para madera.
- Cuatro motores eléctricos.
- Un aparato de limpieza por vacío.
- Un compresor de aire.
- Cinco máquinas para fabricación de muelles.

Un horno para tratamiento térmico de ídem.

Dos lámparas puentes de 40 toneladas.

- Tres dragas dobles; y
- Once grúas.

Los proponentes deberán acreditar su cualidad de productor nacional mediante su correspondiente certificado. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse de la Secretaría de Material y Tracción, Pabellón 6, todos los días laborables, de once a once. La admisión de proposiciones termina el día 25 del actual, a las diez y ocho.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.—Por el Director general, el Subdirector, Manuel María Arraiza.

X—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALICANTE

Don Mariano Martín y Bartrago, Juez de primera instancia del distrito de Sur, de Alicante.

Por el presente se hace público que por auto de esta fecha se declara a D. Antonio Castillo Delmar, comerciante de esta plaza en estado legal de suspensión de pagos y en insolvencia provisional y se convoca a la Junta de acreedores que presiden los artículos 10 y siguientes de la ley de 26 de Julio de 1922, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del

Cid, número 27, a cuyo acto se cita a todos los acreedores de dicho suspenso para que concurran personalmente o por medio de representante con poder suficiente, con la prevención que, de no concurrir el número suficiente de acreedores, se dará cumplimiento al artículo 43 de dicha ley.

Dado en Alicante a 4 de Agosto de 1928.—El Juez, Mariano Marín Buñrango.—D. S. O., Indalecio Linares.

X—2956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en auto de 9 de Marzo del corriente año, dictado en el expediente sobre declaración en ausencia de D. Bernardo Cobián López, instado por su esposa, doña Luisa Barinaga Puig, se hace público por medio del presente el indicado auto, que en su parte necesaria dice así:

Barcelona, 9 de Marzo de 1928.

Se tiene por evacuado el precedente dictamen del señor Fiscal, y

Resultando: Que doña Luisa Barinaga Puig, etc.

Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: De conformidad con el señor Fiscal, se declara la ausencia legal de D. Bernardo Cobián López, otorgándose la administración de los bienes del mismo a su esposa, doña Luisa Barinaga Puig, sin perjuicio de la obligación por parte de ésta de señalar los bienes del ausente sobre los cuales ha de recaer dicha administración; y hágase la debida publicación de esta declaración por medio de edictos en los periódicos oficiales, a fin de que surta su efecto luego que hayan transcurrido seis meses.

Lo mandó y firma el Sr. D. Buenaventura Sánchez-Gañete y López, Juez de primera instancia del distrito del Oeste; doy fe.—Bautista Sánchez-Gañete.—Ante mí, Germán González.

Barcelona, 28 de Julio de 1928.—El Secretario, por D. Germán González Campo, J. González.

X—2954

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos que se tramitan por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilár, promovidos por el Banco Hipotecario, sobre secuestro y posesión interina y venta de finca hipotecada por D. Angel Aznar Paesa, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, señor Repullés.—Madrid, 30 de Julio de 1928.—El anterior escrito únase a sus autos. Por hecha la manifestación que comprende, se decreta el secuestro y la posesión interina en favor del Banco Hipotecario de España de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de los presentes au-

tos—campo sito en el término municipal de Calatayud y su partida, denominada Codonales de Meli—que se conferirá, en nombre del mencionado Banco, al portador del exhorto que para realizarla se dirigirá al señor Juez de primera instancia del expresado partido, por quien se ordenará que se requiera a los arrendatarios de la aludida finca para que reconozcan al referido Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Se decreta la anotación preventiva del secuestro con relación al citado inmueble en el Registro de la Propiedad de Calatayud, para asegurar la cantidad de 173 pesetas 25 céntimos a que ascienden los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1926 y 30 de Junio de 1927, cuya falta de pago motiva estas actuaciones, y la suma de 500 pesetas para costas y gastos, siendo extensivo a este objeto el exhorto acordado expedir, librándose por el exhortado el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad, y también para que reclame de éste certificación en relación acreditativa del estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada. Notifíquese este proveído a D. Angel Aznar Paesa y requiérasele por medio de edictos en forma de edicto, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza* y fijarán en el sitio público de costumbre de Calatayud para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que, en el término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de emplearse los apremios o expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes. El exhorto mandado librar al Juzgado de Calatayud hágase extensivo a la fijación de la cédula y dirijase otro al señor Juez de primera instancia, decano, de Zaragoza, para la inserción acordada en el *Boletín Oficial* de esa provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Mariano Repullés.—Ante mí, Antonio Aguilár.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a D. Angel Aznar Paesa, expido la presente cédula en Madrid a 2 de Agosto de 1928.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

X—2955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente incoado por don Escolástico Encobet y Ruiz el Pozo, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, sobre extravío de títulos de la Duda del Estado, se ha acordado anunciar en los periódicos GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia el extravío de dichos valores del Estado

para que en término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, y Secretaría del infrascripto, en referido expediente, el poseedor de los mencionados valores extraviados, o sean los siguientes:

Siete títulos de la Duda perpetua, 4 por 100 interior, emisión de 1900, serie A, números 666.298 al 666.304; otro título de la Duda perpetua 4 por 100 interior, emisión de 1900, serie B, número 131.090; y otro título de la Duda perpetua 4 por 100 interior, serie C, números 150.597, importantes en junto los indicados nueve títulos 11.000 pesetas nominales.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID pongo el presente en Madrid a 28 de Julio de 1928.—El Secretario, P. S., Luis Llanas.—V.º B.º: El señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia, Mariano Repullés.

X—2950

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

El Sr. D. Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de este partido, por auto fecha 3 del actual dictado en virtud de demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Rafael García Madrid, en nombre de doña Leonor Juan López, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra D. Juan Ramón Ramos Pradillos, también mayor de edad, y vecino que fué de Ciudad Real, ha despachado mandamiento de ejecución contra los bienes del ejecutado señor Ramos Pradillos, por la cantidad de 1.450 pesetas de principal, más de un crédito hipotecario que fué constituido por dicho ejecutado en favor de D. Manuel Ibáñez Palot, esposo de la ejecutante, a la que fué adjudicado en la partición de bienes relictos al fallecimiento del causante, interés legal de la expresada suma desde el día 2 del actual, fecha de la presentación de la demanda, y costas causadas y que se causen.

Y en atención al domicilio ignorado del citado ejecutado Sr. Ramos Pradillos, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a dicho ejecutado que por ignorarse su domicilio, se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se ponga a la ejecución si le conviniere, apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la ley y cuyo término de nueve días será contado desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valdepeñas a 7 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Teófilo López Zafra.

X—2957

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Julio de 1928, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Ricardo Pérez Merelo.....	Tribunal Económicoadministrativo Central	10.000	Jubilación	»	Estatuto de Clases pasivas.
Manuel Casado.....	Dirección general de Tesorería.....	8.000	Jubilación	»	Idem.
Laureano García Solalinde.....	Dirección general de la Deuda.....	8.000	Tribunal Supremo.....	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Enrique Pancorbo Muro.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	8.000	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	8.000	Idem a su instancia.
Alfredo Ulloa Fernández.....	Administrador de Rentas en Lérida.....	7.000	Administrador de Rentas en Lérida.....	8.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Carlos Ferrer Calvo.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	7.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	8.000	Idem.
Antonio Liáguino Pascua.....	Dirección general de Propiedades.....	7.000	Dirección general de la Deuda.....	7.000	Traslado a su instancia.
Ramón Marco Planelles Andrés.....	Excedente	7.000	Delegación de Hacienda de Lérida.....	7.000	Artículo 41.
Carlos de Coig O'Donnell.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	7.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000	Traslado a su instancia.
Luis Martín del Campo.....	Dirección general de Tesorería.....	7.000	Delegación de Hacienda de Lugo.....	7.000	Idem.
Gabriel del Valle Yanguas (L. U.)...	Administración de Rentas de Guipúzcoa.	6.000	Administración de Rentas de Guipúzcoa.	7.000	A/e. Artículo 1.º, letras C-a.
Antonio Melero Gutiérrez.....	Delegación de Hacienda de Huelva.....	6.000	Delegación de Hacienda de Huelva.....	7.000	Idem.
Lucas Gutiérrez Santías.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	6.000	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Idem.
Fernando J. Lomeña González.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	6.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	7.000	Idem.
Angel Pessini Pulido (L. U.).....	Administración de Rentas de Zaragoza...	6.000	Administración de Rentas de Las Palmas	6.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Mariano Rufas Gozalo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Tribunal Económicoadministrativo Central	6.000	Idem.
Enrique Mingo López.....	Dirección general del Timbre.....	5.000	Dirección general del Timbre.....	6.000	A/e. Artículo 1.º, letras D-a.
Matías Herrero Vallejo.....	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Dirección general de Tesorería.....	6.000	Idem.
Julio Avancini Peña.....	Administración de Rentas de Vizcaya (L. U.).....	5.000	Administración de Rentas públicas de Vizcaya	6.000	Idem.
José Jurado Navarro.....	Delegación de Hacienda de Alicante.....	5.000	Delegación de Hacienda de Alicante.....	6.000	Idem.
Patricio Rueda de Andrés (L. U.)...	Administración de Rentas públicas de Lugo	5.000	Administración de Rentas públicas de Avila	5.000	Traslado a su instancia.
Pedro Anchoriz de Andrés.....	Tribunal Económicoadministrativo Central	5.000	Dirección general de lo Contencioso.....	5.000	Idem por conveniencia del servicio.
Carlos Moreno Echevance.....	Delegación de Hacienda de Navarra.....	4.000	Delegación de Hacienda de Navarra.....	5.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-b.
Miguel Roig Torres.....	Delegación de Hacienda de Barcelona...	4.000	Delegación de Hacienda de Barcelona...	5.000	Idem id. E-a.
Luis Vila Dalmau.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Gerona.....	5.000	Idem id. E-b.
Dionisio García Marrodán.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	4.000	Delegación de Hacienda de Logroño.....	5.000	Idem id. E-a.
Pedro Muñozerro Sardina.....	Delegación de Hacienda de Segovia.....	4.000	Delegación de Hacienda de Segovia.....	5.000	Idem id. E-b.
José Rego Luaces.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Delegación de Hacienda de Tarragona...	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.

NOMBRES	DESTINOS U OFICINAS DONDE SE HALLAN, O SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	Sueldo — Pesetas	DESTINOS O DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS, O SITUACIÓN ACORDADA	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Francisco Martínez Moreno.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	4.000	A/e. Artículo 1.º, letras E-a.
Rafael Rico Herreras.....	Subdelegación de Hacienda de Reus.....	3.000	Subdelegación de Hacienda de Reus...	4.000	Idem id. E-b.
Guillermo Carrasquilla Rodríguez...	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	3.000	Delegación de Hacienda de Sevilla.....	4.000	Idem id. E-a.
Antonio Zazurca Vidal.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	3.000	Delegación de Hacienda de Zaragoza...	4.000	Idem id. E-b.
Francisco Casamayor Cajal (L. U.)..	Administración de Rentas de Huesca....	3.000	Administración de Rentas de Valencia...	3.000	Traslado a su instancia.
Manuel Ibáñez Martínez.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	Artículo 41.
Miguel de Benavides Shelly.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	3.000	Depositario-Pagador de Hacienda en Ali- cante	3.000	Traslado a su instancia.
Rafael Vidaurreta Huete.....	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	3.000	Disposición transitoria se- gunda.
Antonio del Pozo y del Castillo.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Eduardo Dulce Yanguas.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Gerardo Lamas Pérez.....	Tribunal Supremo de Hacienda.....	2.500 y 500	Tribunal Supremo de Hacienda.....	3.000	Idem.
Pedro Maeso Gallanas.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	3.000	Idem.
Eulalio García Mateos.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Secundino Bernárdez González.....	Dirección general de Tesorería.....	2.500 y 500	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Idem.
Manuel Sánchez Morillo.....	Dirección general de la Deuda.....	2.500 y 500	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem.
Antonio Alvarez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Granada.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Granada.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Baltasar Blasco Ferrer (L. U.).....	Electo.—Administración de Rentas de Huesca (L. U.).....	2.500	Administración de Rentas de Zaragoza...	3.000	Idem.
Isidro Infante Olarbe (L. U.).....	Administración de Rentas de Las Palmas	2.500	Administración de Rentas de Vizcaya...	3.000	Idem.
Alfonso Martínez de Pablo (L. U.)..	Administración de Rentas de Valencia...	2.500	Administración de Rentas de Vizcaya...	2.500	Idem a su instancia.
D.ª Manuela Bueno García (L. U.).....	Administración de Rentas de Guadalupe...	2.500	Administración de Rentas de Cáceres....	2.500	Idem interino.
D. Rafael Alonso González (L. U.).....	Administración de Rentas de Lugo.....	2.500	Administración de Rentas de Oviedo.....	2.500	Idem.
Andrés Fernández Figuerola (L. U.)..	Administración de Rentas de Badajoz...	2.500	Administración de Rentas de Badajoz...	2.500	Idem.
D.ª Concepción Godínez Fuster (L. U.)..	Administración de Rentas de Albacete...	2.500	Administración de Rentas de Vizcaya....	2.500	Idem.
D. Ramiro González Ortiz (L. U.).....	Administración de Rentas de Cáceres....	2.500	Administración de Rentas de León.....	2.500	Idem a su instancia.
Tomás Benito Arnanz (L. U.).....	Administración de Rentas de Barcelona.	2.500	Administración de Rentas de Valencia...	2.500	Idem.
Carlos Rufin Nieto (L. U.).....	Administración de Rentas de Oviedo....	2.500	Administración de Rentas de Barcelona.	2.500	Idem.
Ginés de Haro Iribarne (L. U.).....	Administración de Rentas de Málaga....	2.500	Administración de Rentas de Granada...	2.500	Idem.
José Aranda Rodríguez (L. U.).....	Administración de Rentas de Badajoz...	2.500	Administración de Rentas de Málaga....	2.500	Idem.
Baltasar Blasco Ferrer (L. U.).....	Administración de Rentas de Vizcaya...	2.500	Administración de Rentas de Huesca....	2.500	Idem.
D.ª Florencia Morales Gómez.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
D. Dámaso Orozco Ruiz.....	Electo.—Delegado de Hacienda en Huel- va	2.500	Delegación de Hacienda de Avila.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Alfredo Martínez Pérez.....	Delegación de Hacienda de Gerona.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
José González León.....	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Subdelegación de Hacienda de Haro.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Antonio Salgado Salgado.....	Dirección general de Rentas.....	2.500	Delegación de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Idem.
Francisco Sánchez París.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.	2.500	Delegación de Hacienda de Teruel.....	2.500	Idem.
Enrique Angulo Contreras.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Segovia.....	2.500 y 500	Artículo 41.
D.ª María de los Dolores Santamaría...	Dirección general de Rentas.....	2.500	Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Blanca Vién Greppi.....	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500	Dirección general de Tesorería.....	2.500	Idem.
D. Pedro Muñoz Parrero.....	Monopolio de Petróleos.....	2.500	Tesorería-Contaduría Central.....	2.500	Idem.
D.ª María Guridi Mancesidor.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	2.500	Monopolio de Petróleos.....	2.500	Idem.
Carmen Victor García de la Rosa.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500	Excedencia	»	Artículo 41.
D. Víctor Valdemoro Gutiérrez.....	Excedente militar.....	»	Delegación de Hacienda de Tarragona...	2.500	Idem 44.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		Exterior 4 por 100 Al contado	DEUDA AMORTIZABLE					Bonos para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Obligaciones provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	Obligaciones marroquíes	Amortizable 4 por 100 1928	TOTAL GENERAL	
	Amortizable 8 por 100 1928	Emitidos 1919		4 por 100		5 por 100		5 por 100				5 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 5 por 100					Cédulas al 5 por 100
				Al contado	por 10. 1920	5 por 100 emisión 1917	5 por 100 emisión 1926												
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
2	»	505,300	31,000	78,500	79,500	78,500	40,000	754,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
3	»	530,600	43,000	115,500	338,000	17,000	502,000	3,915,500	»	»	»	»	»	»	»	»	1,678,800		
4	»	705,000	98,600	23,000	217,000	18,000	40,500	669,500	»	»	»	»	»	»	»	»	5,804,600		
5	»	244,500	123,000	»	11,000	93,500	45,000	931,500	»	»	»	»	»	»	»	»	2,163,800		
6	201,500	82,000	225,000	22,000	50,500	142,500	274,500	630,500	12,500	105,000	15,000	»	194,000	12,500	71,500	12,500	1,927,000		
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	54,500	20,500	20,000	122,500	65,000	144,000	2,500	2,207,500		
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
9	100,500	533,500	54,000	32,000	129,500	120,500	99,500	3,311,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
10	129,000	667,40	159,000	22,000	69,500	282,000	311,500	992,000	»	117,500	15,000	10,500	88,000	58,000	101,500	61,500	265,500	5,188,000	
11	26,500	299,000	189,000	7,000	1,634,000	197,500	119,000	5,266,000	»	155,500	12,500	76,000	12,500	8,000	149,000	12,500	20,800	3,079,000	
12	83,000	855,000	200,000	62,500	47,000	22,000	20,000	432,000	»	83,500	14,000	182,500	158,500	29,500	73,000	21,000	114,000	8,394,000	
13	101,000	385,700	90,500	15,000	79,500	22,500	22,000	404,500	»	15,000	»	»	108,000	84,500	43,500	23,000	88,000	2,019,500	
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	103,500	6,800	9,000	57,500	12,500	23,000	12,500	61,200	1,411,700	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	145,000	520,000	70,000	13,500	77,500	176,500	41,000	238,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	135,000	433,200	65,800	4,000	97,500	35,000	52,500	2,037,000	»	100,500	62,500	9,000	157,500	62,500	215,500	12,000	81,500	2,012,500	
18	2,386,000	421,900	16,100	10,000	12,500	38,500	147,000	1,341,500	»	35,000	6,900	1,000	31,000	21,500	56,000	26,000	193,200	3,293,600	
19	50,000	535,000	43,200	16,500	27,500	86,500	13,500	1,023,500	»	62,000	13,500	3,000	8,000	59,500	85,000	23,500	814,200	5,441,200	
20	270,000	479,000	52,500	15,000	67,500	151,000	11,000	3,068,000	»	65,000	100	3,000	12,000	37,500	170,000	11,000	275,000	2,399,500	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75,000	24,000	12,500	45,000	22,000	99,000	20,000	94,900	4,506,400	
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	2,070,000	2,369,700	61,500	5,500	92,000	57,000	21,000	1,069,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
27	526,500	736,700	59,000	»	72,500	51,500	18,000	524,000	»	5,000	14,700	12,500	25,000	12,500	45,500	»	308,300	6,169,700	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	109,500	16,000	»	31,000	104,500	165,500	5,000	183,900	2,555,600	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
30	1,190,000	197,000	162,500	»	37,000	152,000	65,000	581,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
31	841,500	524,300	160,600	7,000	79,500	64,500	25,000	1,228,000	»	12,500	30,000	12,500	220,500	12,500	47,500	»	194,000	3,214,500	
	8,234,500	11,050,800	1,406,300	449,000	3,220,500	1,806,500	1,878,000	28,677,000	12,500	1,298,500	407,500	384,000	1,687,500	661,500	1,647,500	489,500	2,815,500	66,626,600	

Madrid, 6 de Agosto de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	Obligaciones marroques	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100 1920	5 por 100	5 por 100	5 por 100				
					Al contado	Al contado	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927				
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	157.500	»	142.000	»	»	9.500	49.500	22.500	291.000	»	322.500	»	994.900
3	492.800	»	268.000	»	13.000	41.000	127.000	69.000	560.000	15.000	586.000	»	2.108.800
4	849.500	»	99.000	»	20.500	60.500	32.500	32.000	241.500	25.000	851.000	»	1.730.500
5	535.000	100.000	94.000	»	12.500	117.000	29.000	27.500	149.500	30.500	374.500	»	1.469.500
6	138.000	»	104.000	»	»	25.000	7.500	214.000	180.500	25.000	378.000	»	1.067.000
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	547.500	»	136.300	»	5.000	73.000	12.000	16.500	268.000	»	501.500	»	1.259.800
10	85.000	»	93.000	»	»	87.500	21.000	30.000	400.000	8.000	523.500	»	1.248.000
11	171.000	»	162.300	»	»	05.500	7.000	11.000	217.000	1.500	561.000	»	1.186.300
12	311.000	»	213.000	»	»	16.500	1.000	80.000	451.000	53.000	430.000	»	1.505.500
13	361.500	»	42.000	»	»	158.000	1.000	17.500	176.800	10.000	257.600	»	1.022.300
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	222.000	50.000	93.000	»	21.000	38.500	17.500	37.000	99.000	58.500	429.500	»	1.069.000
17	195.000	»	151.000	»	»	16.000	»	500	300.500	10.000	438.000	»	1.111.000
18	74.300	»	92.400	»	»	32.000	1.500	1.000	45.500	26.000	461.000	»	731.700
19	172.500	»	311.000	»	»	21.500	28.000	51.500	609.500	50.000	804.000	»	1.543.000
20	58.000	»	66.000	»	»	13.500	»	55.500	146.500	»	341.500	»	681.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	107.500	80.000	72.600	»	7.500	81.000	26.000	10.000	282.500	70.000	731.500	»	1.488.600
27	202.500	150.000	161.500	»	»	23.500	30.000	38.000	979.000	10.000	458.500	»	2.053.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	121.000	1.400.000	198.000	»	5.500	80.500	31.000	30.000	2.321.500	27.000	605.000	»	4.769.500
31	26.500	»	118.500	»	»	82.500	4.500	30.000	1.815.000	5.000	542.000	»	2.624.000
	3.963.100	1.750.000	2.606.000	»	94.000	600.500	421.000	723.500	9.534.300	424.500	9.112.500	»	29.619.400

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD :: SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Julio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE					Deuda ferroviaria	Obligaciones Provinciales y municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Cédulas del Banco de Crédito Local	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100		
					Al contado	1920	Emisión 1917	Emisión 1926	Emisión 1927							
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
2	15.500	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000	»	»	»	»	»	
3	58.800	»	»	»	»	35.000	10.000	»	»	162.000	»	27.500	»	»	»	
4	23.200	»	»	»	»	»	»	»	»	28.000	»	13.500	»	»	»	
5	101.300	»	»	»	»	5.000	»	»	»	188.000	5.500	48.000	»	»	»	
6	»	»	»	»	94.000	»	»	»	»	40.000	5.000	80.000	45.000	»	»	
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
9	21.000	»	36.000	»	»	355.500	25.000	»	»	190.000	»	15.000	»	»	»	
10	23.500	»	»	»	»	»	»	»	»	285.500	»	109.500	»	»	»	
11	113.300	»	»	»	»	»	15.600	»	»	244.000	»	22.500	»	»	»	
12	13.000	»	»	»	»	13.000	»	»	»	540.000	»	20.500	»	»	»	
13	23.000	»	»	»	»	»	60.000	»	»	262.000	»	140.000	»	»	»	
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
16	18.000	»	200	»	»	5.000	170.000	»	»	210.000	»	5.000	»	»	»	
17	»	»	»	»	»	5.000	»	»	»	393.500	32.000	8.500	»	»	»	
18	25.000	»	»	»	»	»	»	»	»	87.000	»	»	»	»	»	
19	12.500	»	»	»	»	»	»	20.000	»	385.000	»	6.000	»	»	»	
20	32.500	»	»	»	»	»	»	»	»	211.500	»	28.000	»	»	»	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
26	27.000	»	12.000	»	»	»	»	»	»	312.000	3.000	»	»	»	»	
27	36.400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
30	»	»	»	»	»	»	7.500	»	»	104.500	3.500	10.500	50.000	»	»	
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	615.600	»	48.200	»	94.000	418.500	277.600	20.000	3.714.000	48.500	557.500	95.000	»	»	5.888.800	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL.

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden	Número de origen	FECHA DE LA IMPOSICIÓN	PROCEDENCIA	DESTINO	DESTINATARIO	Valor declarado — Pesetas	Clase del objeto
1	38	27 Julio 1927	Madrid.....	Orense.....	Rutilio Ruiz.....	250	P. V.
2	26	27 Julio 1927	Idem.....	Vigo	Chichiña de González.....	1.500	P. V.
3	666	28 Agosto 1927.....	Oviedo	Barcelona	Jean Stross.....	200	O. A.
4	2.606	8 Agosto 1927.....	Valencia	Madrid	Director Avícola.....	400	P. V.
5	2.569	22 Julio 1927	Barcelona	Sevilla	Francisco Sánchez.....	100	P. V.
6	56	19 Abril 1927	Santiago	Portugal	Ana Gonçalvez.....	100	P. V.
7	50	25 Junio 1927	Badajoz	Idem.....	Juan Lérias	25	P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 4 de Agosto de 1928.—El Subdirector general, Castañón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

3.230

ALONSO PEREZ, Félix; hijo de Manuel y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 20 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.387, instruido contra el mismo.

3.231

BETHENCOURT, José; domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Pi y Margall, Hotel Alfonso XIII; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daño, con el número 1.307, instruido contra el mismo.

3.232

BORVEN SAMPER, Federico; hijo de Ignacio y de María; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Lenano; comparecerá el día 19 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, con el número 1.636.

3.233

BRAVO GOMEZ, Eduardo; hijo de Fructuoso y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 20 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.387, instruido contra Félix Alonso.

3.234

CALVO, César; hijo de Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid,

Travesía de Fúcar, número 4, principal derecha; comparecerá el día 21 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa y daño, número 2.389, instruido contra el mismo.

3.235

CANANZA BRAVO, Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.078, instruido contra José Fernández.

3.236

CESPEDES DIAZ DE ARGÜELLES, Carlos; hijo de Gonzalo y de Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá Galliano, número 8, bajo izquierda; comparecerá el día 28 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.696, instruido contra el mismo y otro.

3.237

CONEJERO SANZ, Luis; hijo de Luis; domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Conde, número 1, casa de dormir; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.678, instruido contra el mismo.

3.238

DARBOUSSE, Lucia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, 9, segundo; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.614, instruido contra Celestino Martín.

3.239

DIAZ VILA, Mercedes; hija de Nicasio y de Nicolasa; domiciliada últimamente en Madrid, Costanilla de San Pedro, 9, cuarto, número 3; comparecerá el día 26 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número

1.737, instruido contra la misma y otra.

3.240

DROSSERL, D. Carlos; hijo de Jach y de Ray; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida Pi y Margall, número 11, piso segundo; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Miguel Asensio, bajo el número 921.

3.241

FERNANDEZ NIDO, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Belatores, 16, patio; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.038, instruido contra el mismo.

3.242

GARCIA CABRERA, Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 26, entresuelo, derecha; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.243

GARCIA GALAN, Emilia; hija de Tomás y de Sergia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.038, instruido contra José Fernández.

3.244

GARCIA PAREDERO, María Nieves; hija de Arapita y de Valeriano; domiciliada últimamente en Madrid, Corredera Baja, número 12, segundo; comparecerá el día 21 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Vütain Bartoli.

3.245

GONZALEZ GUTIERREZ, Pedro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurbano, 64, segundo; comparecerá el día 28 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.687.

3.246

IBÁÑEZ, Gonzalo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 43, segundo izquierda; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, número 1.407, instruido contra Francisco Bermejo.

3.247

LAFLO, Enriqueta; hija de Paulino y de Rosa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 14; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra Isidoro Sáenz, bajo el número 1.645.

3.248

LOPEZ NICA, Nicolás; hijo de Pascual y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Londres, número 32, primero; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.276, instruido contra Teresa Torde-sillas.

3.249

LOPEZ VILLASANTE, Benito; hijo de Benito y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Independencia, número 4, tercero izquierda; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1.631, instruido contra el mismo y otros.

3.250

MARTÍN HERNÁNDEZ, Gerardo; hijo de Julián y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 29, patio; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.100, instruido contra Felipe García.

3.251

MARTÍN RODEA, Celestino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castro Plasencia, número 13, segundo interior C; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal

del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.614, instruido contra el mismo.

3.252

MARTÍNEZ CASTELLANO, Angel; hijo de Angel y de Victoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, número 9, tercero; comparecerá en día 14 de Septiembre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.660, instruido contra el mismo y otros.

3.253

MARTÍNEZ LOPEZ, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Encarnación, número 10; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, bajo el número 1.637.

3.254

MATEOS PERAL, Manuela; hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otro, bajo el número 1.635.

3.255

MELENDEZ OCON, Dolores; hija de Tomás y de Cándida, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alberto Bodes, núm. 3, entresuelo izquierda; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.678, instruido contra Luis Conejero.

3.256

N., Luis; conductor del auto móvil número 15.274, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 3; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.435, instruido contra el mismo.

3.257

NARBONA GARCÍA, María; hija de Juan y de Eusebia, domiciliada últi-

mamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40; comparecerá el día 14 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 2.475, instruido contra Rosario Sánchez.

3.258

PERALVO CABALLERO, Apolinar; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10; comparecerá el día 25 de Septiembre a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 1.078, instruido contra José Fernández.

3.259

RECUERO LUCIA, Lucía; hija de Teodoro y de Modesta, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Avé María, número 24, cuarto izquierda; comparecerá el día 25 de Septiembre a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y daños, número 1.296, instruido contra Luis López.

3.260

RODRIGUEZ CRESPO, Victoriano; hijo de Victoriano y de Hilaria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de D. Felipe, número 2, tercero izquierda; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.680.

3.261

RODRIGUEZ GARCÍA, Augusta; domiciliada últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 6, bajo; comparecerá el día 21 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 2.383, instruido contra la misma.

3.262

RODRIGUEZ GARRIDO, José María; hijo de José y de Angeles; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 28, tercero derecha; comparecerá el día 21 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.696, instruido contra el mismo y otro.

3.263

ROGER RABASSA, Miguel; hijo de Cayetano y de Ursula; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doctor Cortezo, número 10; comparecerá el día 25 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.028, instruido contra José Fernández.

3.264

RUIZ SANCHEZ, Rafael; hijo de Miguel y de Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Méndez Núñez, número 13, bajo (Tetuán); comparecerá el día 28 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.604, instruido contra el mismo.

3.265

SANCHEZ FERRER, José; hijo de Miguel y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Doña Elvira, número 16; comparecerá el día 28 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por negarse a recibir moneda legítima, instruido contra el mismo, con el número 1.763.

3.266

SANCHEZ ROMERO, Josefa; hija de Celedonio y de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pilar, número 2; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra Emilia López, bajo el número 1.745.

3.267

SANTOS, Manuel; dueño del automóvil M. 11.364; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués del Riscal, número 6; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 613, instruido contra Leandro González.

3.268

SUAREZ GARCIA, Nieves; hija de Ramón y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 7; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las diez de

su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.657, instruido contra la misma y otra.

3.269

TORDESILLAS ARREGUI, Teresa; hija de Vicente y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 31, segundo; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 1.276, instruido contra la misma y otra.

3.270

VARELA RIVERA, María; hija de José y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 7, boardilla; comparecerá el día 28 de Septiembre, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.604, instruido contra Rafael Ruiz.

3.271

VERGARA SAENZ, Gregorio; hijo de Manuel y de Valentina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, número 33, tercero derecha; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.257, instruido contra el mismo y otro.

3.272

YOBARTI, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Santa Engracia, 91 moderno; comparecerá el día 6 de Septiembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo, número 1.544, instruido contra Angel Gómez y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentars los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.440

LAZAGA ASCUE, Julio; hijo de Juan y de Josefa, natural de Llorca (Pamplona), de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Biarritz (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recinta de Pamplona, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor, Coronel de Infantería, D. Juan Muñoz Barredo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Juan Muñoz.

JG—1961

5.441

LOPEZ AMARDO, Francisco; natural de Maniños (Fono), de estado casado, profesión marinero; domiciliado últimamente en Maniños; procesado por naufragio de la lancha "Dulce María"; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío D. Juan Navarro Daguino, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 14 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Juan Navarro.

JM—2019

5.442

LOPEZ FERNANDEZ, Eduardo; hijo de Ramón y de Aurora, natural de Purvices, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1931

5.443

LOPEZ GARCIA, Celestino; hijo de Juan y de María, natural de Roada, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de

treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1915

5.444

LOS REPRESENTANTES de las Compañías inglesas de Seguros nombradas "London", "London Guarantee", "Automobile Of Hartford", "Ocean", "Sun", "London & Scottish", "Sea" "Cornhill", "British General", "Loyds mitres"; comparecerán en el término de treinta días ante el Capitán de Fragata don Ramón Pardo y Puzo, Juez instructor de la causa instruida por abordaje, con objeto de que manifiesten si el vapor mercante español "Genoveva Fierro" estaba asegurado en las expresadas Compañías, y si renuncian o no a la indemnización que pudiera corresponderles.—Ferrol, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ramón Pardo.

JM—2013

5.445

LLAMO ALVAREZ, José; hijo de Francisco y de Delfina, natural de Aroncés, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1926

5.446

MARTINEZ GUTIERREZ, Rogelio; hijo de Rogelio y de Rosario, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz; de estado soltero, profesión Magisterio, de veintidós años de edad, de 1,590 metros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares, barba poca, domiciliado últimamente en el Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, y se le sigue expediente por primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Granada, número 34, D. Rafael Fuentes Martínez, residente en Sevilla, bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarado rebelde.—Sevilla, 31 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Rafael Fuentes.

JG—1969

5.447

MARTINEZ MAGARINO, Manuel; natural y vecino de Valga (Ponteve-

dra), hijo de José y de Patrocinio, de treinta y un años de edad, soltero, profesión fogonero; cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo negros; procesado por haber desertado del vapor "Lolín"; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de fragata, D. José Viguerras y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 11 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, José Viguerras.

JM—1988

5.448

MENENDEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Juana, natural de Ferreras, Ayuntamiento de Cándamo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1928

5.449

MENENDEZ INCLAN, Valeriano; hijo de José y de Asunción, natural de San Juan, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo; de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1927

5.450

MENENDEZ VICENTE FIDEL, Francisco; hijo de Vicente y de María, natural de Móstoles, provincia de Madrid, estado soltero, profesión empleado, de diez y nueve años de edad; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, boca regular, nariz regular, estatura 1,597 metros; domiciliado últimamente en Madrid, a quien se le instruye expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, número 14 de Caballería, D. José Gálvez Legido; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Gálvez.

JG—1968

5.451

MERINO ASENSIO, Marcos; hijo de Jesús y de Domitila, natural de Tarriego, provincia de Palencia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros, ojos pardos, cejas y pelo castaños; barba y nariz regulares; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor D. Natalio López Bravo, con destino en el Regimiento San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Natalio López.

JG—1996

5.452

MIRANDA ALONSO, David; hijo de Alejandro y de María, natural de Las Viñas, Ayuntamiento de Somiedo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1925

5.453

MURIAS GARCIA, Avelino; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Branadesella, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 2 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

JG—1945

5.454

MOYA GRELA, José; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Campo, Ayuntamiento de Traso, provincia de La Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—

Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.
JG—1935

5.455

OROSA YANEZ, Justo; hijo de Manuel y de Elena, natural de Ortigueira, provincia de La Coruña, profesión chofer, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1913

5.456

PALACIOS LAMELA, Joaquín; hijo de Gumersindo y de Angela, natural de Femisa, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,790 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza, ante el Juez instructor D. Eduardo Ozores Anaix, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 5 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Eduardo Ozores.

JG—1908

5.457

PENA VILLAR, Eusebio; hijo de Francisco y de Manuela, de veintidós años, de oficio jornalero, natural de Miñolas, Ayuntamiento de Orol, provincia de Lugo, su estatura 1,710 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo, y sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Mondoñedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, con destino en el 15 Regimiento Ligero, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 1.º de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco.

JG—1956

5.458

PENAS PONSADA, Manuel; hijo de José y de Manuela, natural de Vujamo, Ayuntamiento de Carbia, provincia de Pontevedra, profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez ins-

tructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Santiago, 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1968

5.459

PEREIRO PEREIRO, Rafael; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Giove, Ayuntamiento de Narón, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santiago de Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería El Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1934

5.460

PENAFIEL CAMERON, Pedro; hijo de Buenaventura y de Isabel, natural de Portugalete, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de estado soltero, avecindado últimamente en su pueblo, y de 1,580 metros de estatura; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento Infantería Garelano, número 43, D. Federico Lubián Gorbea, Juez instructor del expresado Cuerpo y del presente expediente, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el Cuartel de San Francisco, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 12 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián.

JG—1995

5.461

PINEIRO GARCIA, Manuel; hijo de Cayetano y de Cristina, natural de Goje, Ayuntamiento de San Tirso de Abas, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 8 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2017

5.462

PINEIRO PIA, Emilio; hijo de Crisanta, natural de Cuiña, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de La Co-

ruña, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1912

5.463

PIQUER MOR, Francisco; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Albá, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión Maestro Nacional, de treinta y dos años de edad; de 1,700 metros de estatura, color sano, pelo y cejas castaños, nariz y boca regulares, barba poca; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, y procesado por deserción y uso indebido de insignias; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial* de Lérida, ante el señor Juez instructor del Tercio, don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta a 31 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—2010

5.464

PLANELL SALA, Antonio; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Inca para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Inca, ante el Juez instructor, D. Guillermo Homar Reynes, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Inca, número 62, de guarnición en Inca (Baleares), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Inca, 6 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Guillermo Homar.

JG—2026

5.465

PRIDA CUESTA, José; hijo de Faustino y de Concepción, natural de Giranes, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Racedes.

JG—1942

5.466

RAMON DOZ, Daniel; hijo de Francisco y de Inocencia, natural de Huerto, Ayuntamiento de Huerto, provincia de Huesca, de estado casado, profesión militar (Carabnero de segunda), de treinta y siete años de edad, estatura 1,630 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba regular; señas particulares: una gran quemadura en el lado izquierdo de la cara; viste uniforme gris verdoso de servicio en el Cuerpo de Carabineros y capote abrigo de color azul tina oscuro; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya, y encausado en un expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya, Comandante D. Antonio Carrió Guillermí, residente en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao a 2 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Carrió.

JG—4903

5.467

RAYA MARTIN, Salvador; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Alhama (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de veintiséis años de edad, de 1,660 metros de estatura, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poblada y todo rasurado, sin señas particulares, soldado del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 80; acusado como presunto cómplice en un delito de hurto; habiendo consumado la deserción desde un hospital de esta plaza el día 4 del actual; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de este territorio, D. Manuel Núñez Llanos, residente en esta plaza, en el paseo de Colón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta a 14 de Mayo de 1928.—El Comandante de Caballería Juez instructor, Manuel Núñez.

JG—2007

5.468

RAYA MARTIN, Salvador; hijo de Rafael y de Rosario, natural de Alhama (Granada), avecindado en Salar, Juzgado de primera instancia de Loja (Granada), nacido en 24 de Diciembre de 1902, de oficio del campo, estado soltero, de estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, buena producción, sin ninguna seña particular; procesado por el supuesto delito de hurto en la causa número 850 del año 1927; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, D. Manuel Núñez Llanos, Juez permanente de la

plaza de Ceuta, en el domicilio oficial del Juzgado (Paseo de Colón); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Núñez.

JG—2906

5.469

REGUEIRO PALLARES, Daniel; hijo de José y de Ramona, natural de Arcadiño, Ayuntamiento de Santiso, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez Quijano.

JG—1918

5.470

ROCA GUITART, Pedro; hijo de Andrés y Francisca, de veinte años de edad, soltero, natural de Barcelona, de oficio tipógrafo; domiciliado últimamente en la calle Valldoncella, número 14, de esta capital, y procesado en causa que se instruye por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería, Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta Región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, a responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 1 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Francisco Pérez.

JG—1898

5.471

RODRIGUEZ CANOUVA, Etilo; hijo de José y Rosa, natural de Santa Cecilia (Foz), de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años; cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, folio 8 de 1927 para el recemplazo de 1928 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada; domiciliado últimamente en su pueblo, contra quien se sigue expediente de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Ricardo Requejo Rasines, Ayudante militar de Marina de Ribadeo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Ribadeo, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—1959

5.472

RODRIGUEZ DÍAZ, Jesús; hijo de Manuel y de Joaquina, natural de

Lendaquintana, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, y varias señas personales son: estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. Ricardo Ballinas Pasarón, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Ballinas.

JG—2004

5.473

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Aurelio; hijo de Juan y de María, natural de Villar, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1919

5.474

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Encarnación, natural de San Pelayo (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez instructor D. Lope Brogera Benito, Teniente Coronel de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 6 de Junio de 1927.—El Juez instructor, Lope Brogera.

JG—1978

5.475

RODRIGUEZ PAREJA, José; natural y vecino de Algeciras, calle de Pi y Margall, hijo de Cristóbal y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, de profesión herrero, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares, y procesado por haber desertado del vapor mercante español "Lolín"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata, D. José Viguera y López Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede

será declarado rebelde.—Bilbao, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—1989

5.476

RODRIGUEZ VIDAL, José; hijo de Andrés y de María, natural de Grijalva, Ayuntamiento de Sobrado, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuado será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1917

5.477

REY FERNANDEZ, José; hijo de N. y de Josefa, natural de Curdás, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, de 1,723 metros de estatura, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor, don Jorge Ozons Marquina, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Jorge Ozons.

JG—2002

5.478

RUIZ SERRANO, Santos; hijo de Diego y de Isabel, natural de María, provincia de Almería, de veintiocho años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,639 metros de estatura, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, fete pequeña, su aire marcial, domiciliado últimamente en María (Almería), y sujeto a expediente por las faltas de no pasar la revista anual del año 1925 y cambiar de residencia sin autorización; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Manuel Rubio Méndez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Lusitania 12 de Caballería, de guarnición en Granada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Granada, 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Manuel Rubio.

JG—2024

5.479

RUIZ TEMPRANO, José; hijo de Ignacio y de María, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,689 metros; domiciliado últimamente en Euzkadi, y sujeto a expediente por haber

faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Comandante de Caballería D. José María Romo Sigler, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José María Romo.

JG—1998

5.480

SABERA TRUEBA, Victoriano; hijo de Francisco y de Herminia, natural de Ruesga (Santander), de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ruesga (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Capitán de Infantería D. José Luis Gutiérrez de Terón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Luis Gutiérrez.

JG—1997

5.481

SALVAT MONLEON, José; perteneciente al ramo fabril; procesado en el concepto de encubridor en causa número 66 de 1928, que se instruye por el supuesto delito de asesinato al chofer Juan Curria Balle; comparecerá en el término de quince días, ante el Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitanía general de la cuarta Región, D. Francisco Pérez Garberí, con residencia oficial en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 22, bis, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 5 de Junio de 1928.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—1983

5.482

SAMPEDRO, Juan; hijo de Josefa, natural de Simo-Sierra, Ayuntamiento de Puerta del Sol, provincia de La Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Simo-Sierra, provincia de La Coruña; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 4 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas Delicado.

JG—1967

5.483

SANCHEZ CACHERO, Manuel Antonio; hijo de Mercedes, natural de La Pola, Ayuntamiento de Sobresco-

bio, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarra-gona, 78, Antonio Sánchez Pardees, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez.

JG—1940

5.484

SANGUESA EJARQUE, Julio; hijo de Manuel y de Pilar, natural de Villariengo, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcañiz, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Pedro de Leyva Huidobro, Capitán de Artillería, con destino en el décimo Ligeró, de guarnición en Barbastro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 12 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Pedro de Leyva.

JG—1979

5.485

SANMARTIN RIVEIRO, José; hijo de Daniel y de Pilar, natural de Ordoeste, Ayuntamiento de La Baña, provincia de La Coruña, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 1.º de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1962

5.486

SANTOS ALVAREZ, Vicente; hijo de José y de Carlota, natural de Tuéres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferr J, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 8 de

Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—2014

5.487

SECO MONTERO, Modesto; hijo de Domingo y de Dolores, natural de Somozas. Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez Quijano.

JG—1932

5.488

SEGADO PEREIRA, Casimiro; hijo de Antonio y de Manuela, natural de San Félix de Salas, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santiago, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor, D. Enrique García Díez, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa.—La Coruña, 1.º de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Enrique García.

JG—1910

5.489

SEOANE AGUIAR, Darío; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Ortigueira, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Cuba; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1933

5.490

SIMPLICIO VEGA, Manuel; hijo de José y de Antonia, natural de Rincón de Sol, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de diez y siete años de edad; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules; domiciliado últimamente en Pamplona, a quien se instruye expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Te-

niente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, D. José Gálve Legido, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 28 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Gálve.

JG—1905

5.491

SOLARES GARCIA, Santos; hijo de José y de Ramona; natural de Temán, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en Temán, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor don José Caminero Balanco, de Ferrol, con destino en el Regimiento de Costa, número 2, de guarnición en Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, 9 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Caminero.

JG—2016

5.492

SUAREZ GARCIA, Ricardo; hijo de José y Natividad, natural de Figueras (Castropol), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; cuerpo pequeño, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno, folio 29 de 1927, reemplazo 1928 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada; domiciliado últimamente en su pueblo, contra quien se sigue expediente prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Ricardo Requejo Rastres, Ayudante militar de Marina de Ribadeo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Ribadeo, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—1958

5.493

TANYAHUI HAMED, soldado número 400 que fué de la Mehalla Jalifiana de Tetuán, número 1; de estado soltero; en los últimos meses del año anterior se encontraba en Tetuán desempeñando el cargo de recadero y mozo de cuerda; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel García Álvarez, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial, sito en el Hospital Central de Ceuta, con el fin de recibirle declaración en causa que instruyo contra otros, por el supuesto delito de robo y homicidio.—Ceuta, 21 de Marzo de 1928.—El Juez instructor, Manuel García.

JG—2009

5.494

VAL FERNANDEZ, Benjamín; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Mugia, Ayuntamiento de idem, provincia de La Coruña, de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia e Ibáñez, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Coruña, 8 de Junio de 1928.—El Comandante Juez instructor, Julio de Cavia.

JG—2000

5.495

VALLEJO MONTOYA, Juan Ramón; hijo de Juan y de Ana, natural de Villaluenga, Ayuntamiento de idem, provincia de Toledo, de veintidós años de edad, y encajado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 30 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—1904

5.496

VAZQUEZ SANCHEZ, Ricardo; hijo de Angel y de Socorro, natural de Fiscous, Ayuntamiento de Curtis, provincia de La Coruña, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, número 65, D. Santiago Vez Quijano, en la Plaza de El Ferrol (La Coruña), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—El Ferrol a 4 de Junio de 1928.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—1922

5.497

VIDAL OLIVER, Mateo; hijo de Sebastián y de Juana, natural de Luchmayor, provincia de Baleares, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,670 metros; domiciliado últimamente en París, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma de Mallorca, ante el Juez instructor, D. Iñigo Manso de Zúñiga, de Palma, con destino en el Regimiento Infantería Palma, número 51, de guarnición en Palma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palma, 4 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Iñigo Manso de Zúñiga.

JG—1932

5.498

VILLANUEVA TORRES, Félix; hijo de Félix y de Elvira, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, vecindado últimamente en Sestao, provincia de Vizcaya, y cuyas señas personales son: estatura, 1.630 metros; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Capitán del Regimiento de Infantería Garelano, número 43, don Federico Lubián Forca, Juez instructor del expresado Cuerpo y del presente expediente, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de hoy.—Bilbao, 12 de Junio de 1928.—El Capitán Juez instructor, Federico Lubián.
JG—1992

5.499

WILLIAM JAMES, Albert; se desconocen sus padres, natural de Cardiff (Inglaterra), de treinta y cinco años de edad, casado, profesión, Capitán de la Marina mercante inglesa, sin más señas personales y particulares conocidas, domiciliado últimamente en Cardiff; procesado por el delito de abordaje entre el vapor mercante inglés "Southwell" que mandaba y la gabarra del tráfico del puerto y ría de Bilbao "Urrutia número 1", hecho ocurrido en el muelle de Zorroza (Bilbao), en Diciembre último; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez-Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.
JM—1987

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BOLTAÑA

D. Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre prevención del abintestado de D. Eduardo Ferrer Herrera, natural de Madrid y Maestro nacional del pueblo de Trillo, distrito municipal de Chamosa, de esta provincia de Huesca, en cuyo pueblo de Trillo falleció el 18 de Diciembre de 1925, habiendo dejado los bienes siguientes:

Un traje de lana en buen uso. Otro traje de dril en mal uso. Dos relojes de bolsillo. Una cadena de reloj y un anillo. Tres mudas blancas. Un par de botas. Una maleta. Un abrigo; y en metálico, 2.017,85 pesetas.

Dicho D. Eduardo Ferrer Herrera falleció sin otorgar testamento, por lo cual he acordado la publicación del presente edicto llamando a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho Sr. Ferrer Herrera, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia en el término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Boltaña a 6 de Agosto de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fidel de Oro Pulido.

JO—326

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos incidentales promovidos a instancia del Procurador D. José López Balanero en nombre de doña Anaslasia Crespo Asenjo, asistida de su esposo D. Francisco Rodríguez, sobre que se le declare pobre para en su día promover demanda de mejor derecho a los bienes de la Capellanía colativa familiar, fundada en el pueblo de Fuencarral por doña Paula López Magán, ha admitido la demanda incidental de pobreza formulada por dicho Procurador y acuerda se confiera traslado de ella a cuantas personas se crean con derecho a los bienes de dicha Capellanía, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, contestando a la expresada demanda, con entrega de las copias simples que obran en poder del Secretario que refrenda.

Y desconociéndose el paradero y actual domicilio de las personas que se crean con derecho a dichos bienes, para que les sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, en Madrid a 23 de Julio de 1928.—El Secretario judicial, P. H., Emilio Esteban.

JO—325

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 873 del año 1928 por vejación, y contra Francisco Rodríguez Camacho y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1928, D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Rodríguez Camacho y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Rodríguez Camacho y Manuel Fernández de la

Parra a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Rodríguez Camacho, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 463 del año 1928 por maltrato, y contra Encarnación Ortiz Cobos y otra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928, D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación Ortiz Cobos y otra,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Ortiz Cobos y Concepción Navarro Girotea a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Encarnación Ortiz Cobos, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 793 de año 1928, por maltrato, y contra José Casáns Recla y otro aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1928;

Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya

constan, José Casáns Recla y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisca Rodríguez López y José Casáns Recla a las multas de 30 pesetas por el artículo 604, caso primero, más treinta pesetas de multa y cinco días de arresto menor por el artículo 589, caso primero, a cada uno; multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Casáns Recla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 463 del año 1928, por malos tratos, y contra Concepción Navarro Giroteo y otra aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1928;

Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación Ortiz y Concepción Navarro,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Ortiz Cobos y Concepción Navarro Giroteo a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción Navarro Giroteo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el V.º B.º de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente que después se hará mención, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

"S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a la devolución pre-

tendida por D. Eduardo Astray de Canneda, de la cantidad que se le retuvo de su sueldo en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal seguido con el número 311 de orden del año 1916, instado por D. Ramón Moya Gertrudis, contra el Sr. Astray de Canneda, y notifíquese esta resolución al actor en la misma forma que la providencia de 25 de Enero último. Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro en Madrid, a 7 de Abril de 1928.—Doy fe. Cándido J. García.—Ante mí, José Ballester."

Y para insertar en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a D. Ramón Moya Gertrudis, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado en Madrid a 3 de Agosto de 1928.—V.º B.º — Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Pacheco Iriecia, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, número 16, para que dentro del término de segundo día comdel distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.369 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 1.º de Agosto de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Raimundo de Castro Cires, domiciliado últimamente en la calle de Avenida Pi y Margall, número 11, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 445 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 31 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Rosado Gundí, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 17, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, con el fin de que haga efectiva la mul-

ta de treinta pesetas que le ha sido impuesto en juicio de faltas seguido bajo el número 94 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA por S. S., en Madrid a 31 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luis Posse Rales, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 60, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 649 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Luisa Mendoza, domiciliada últimamente en la calle del Calvario, número 2 y 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 649 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester. V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Villega Riancho, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 293 de orden del año 1928, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 30 de Julio de 1928.—El Secretario, José Ballester.

V.º B.º, el Juez municipal, Cándido J. García.

JO—9473

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Florencio Rodríguez-Valdés Melón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor del mismo y del expediente que se sigue por fallecimiento abintestato del legionario Alberto Gil González.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a cuantas personas se considere con derecho a heredar los bienes dejados por el legionario Alberto Gil González, hijo de José y de Angela, natural de Oviedo, de veinticinco años de edad, que falleció el día 15 del pasado mes de Abril en esta Plaza, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Oviedo y de Ceuta, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, y presenten los documentos que les acrediten como tales herederos o mandantes por escrito su residencia.

Dado en Ceuta a 31 de Mayo de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—2005

JURISDICCION DE MARINA

CARAMIÑAL

Don Matías González Andrés, Alférez de navío, Ayudante de Marina del distrito de Caramiñal y Juez instructor del expediente de salvamento de parte de los efectos y carga que conducía el vapor español "Juan Exminiguan", naufragado en la Ría de Arosa en el año 1912.

Hago saber: Que constando en dicho expediente el haberse disuelto la Casa Armadora del referido vapor y la Compañía de Salvamentos de La Coruña Barbeito y Compañía, así como el ser desconocido el paradero de D. Francisco Cardama, domiciliado últimamente en La Coruña, y resultando en la liquidación de averías, que corre unida al repetido expediente,

saldos a favor de los aquí mencionados, se citan por medio de este edicto, publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Barcelona y GACETA DE MADRID, para que, los que se crean con derecho a recoger dichos saldos, se presenten en este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del último de dichos diarios; entendiéndose que de no presentarse reclamación alguna, los repetidos saldos serán depositados en la Caja general de la Provincia.

Caramiñal, 11 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Matías González.

JM—1999

GIJON

D. Emilio Doce Carro, Alférez de navío de la E. R. A., de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez instructor de un expediente.

Hago saber: Que por el excelentísimo señor Capitán general del Departamento de Ferrol, se declara acreditado el extravío del nombramiento de Patrón de segunda clase, para buques de vela, desde Cabo Higuer al río Miño, expedido por la Comandancia de Marina de Ferrol, a favor de Ramón Souto Cousillas, de la inscripción marítima de Puenteceso, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, que deberá ser entregado en este Juzgado por la persona que lo encuentre o posea; bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades que procedan.

Gijón, 8 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Emilio Doce.

JM—1946

GUARDIA (LA)

D. Alejandro Molíns Soto, Teniente de navío y Juez instructor de la causa que se sigue contra varios por el delito de coacción.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Rita Martínez Baz, natural de La Guardia (Pontevedra), y avecindada últimamente en dicho punto, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la inserción del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de La Guardia, ante el citado Juez instructor, con el fin de prestar declaración en pieza de insolvencia por fallecimiento del hijo Julio Guisantes; bajo apercibimiento

de los perjuicios que con arreglo a derecho se le irrogaren, caso de no hacerla.

La Guardia, 15 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Alejandro Molíns.

JM—2027

HUELVA

D. Rafael García Morales, Alférez de Navío de la E. R. A., Juez instructor de expediente instruido en la Comandancia de Marina de Huelva, con motivo de pérdida de la Cartilla naval, correspondiente al inscripto número 18, del reemplazo de 1923, del Trozo de esta capital, Diego Díaz Sotil.

Hago saber: Que habiendo recaído en el mismo superior decreto auditado acreditándose la pérdida del referido documento, y habiéndose de extender duplicado del mismo, se declara nulo y sin valor el original extraviado, incurriendo en responsabilidad el que haga uso de él.

Lo que se hace público con arreglo a lo preceptuado en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918.

Dado en Huelva a 15 de Junio de 1928.—El Juez instructor, Rafael García Morales.

JM—2025

MALAGA

D. Victoriano Roca y Canceló, Capitán de navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 132 de 1928, instruida por el delito de denuncias, y de la que es Secretario el Alférez de navío de la Armada, don Joaquín de Miquel y Rodríguez de la Encina.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Ricardo Castellón, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Málaga, con objeto de prestar declaración, apercibiéndole de que, si no efectúa dicha presentación en el plazo indicado, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Málaga a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Joaquín de Miquel.—El Capitán de navío, Juez instructor, Victoriano Roca.

JM—1949

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.